



Nº: 11/24
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
21 DE MARZO DE 2024

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 14 de marzo del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- HACIENDA.-

A) Aprobación de convalidación horas extras (Relación Q/2024/109).- Fue dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la teniente de Alcalde Delegada de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos y Digitalización, con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de HORA EXTRAORDINARIAS POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL, por diferentes funcionarios y personal laboral, sin autorización previa del correspondiente gasto por importe total de 48.050,13€ según relación anexa (Q/2024/109).

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los responsables de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la realización de las horas fuera de jornada normal de trabajo, y los importes propuestos se corresponden con los señalados en el acuerdo marco de aplicación al personal funcionario.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que de conformidad con lo señalado en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el vigente ejercicio número Base número 23 denominada Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones, la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de gastos precedentes de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:



Primero. Reconocer el gasto por importe 48.050,13 € según relación anexa (Q/2024/109), a favor de los terceros que se detallan en la misma, correspondiente a gratificaciones por servicios extraordinarios, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono en la correspondiente nómina de haberes del personal."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de sr. Lorenzo Serapio y del sr. Pato García y en contra del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio en relación con este asunto, manifiesta que se relacionan unas horas extraordinarias referidas a las funciones del letrado sin que se acompañe información específica sobre el objeto y causas de las mismas.

El señor Alcalde explicita que se trata de las labores de preparación de los diferentes litigios que tienen que enfrentar este ayuntamiento y que en ocasiones tienen que prepararse fuera de su jornada laboral.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta su abstención entendiendo que debe proceder al abono de estos servicios extraordinarios y con el deseo de que el procedimiento diligenciado por la señora Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos en el mes de enero pueda permitir revertir la situación.

La señora García Almeida matiza que no se trata tanto de arbitrar un procedimiento como un recordatorio del procedimiento de autorización de las horas extraordinarias tal y como viene reflejado en el pacto y convenio.

El señor Barral Santiago indica que solamente se ha acompañado un informe de intervención suponiendo que para cada uno de los horas extraordinarias constan informes de los diferentes jefes de servicio que no se han adjuntado, lo que impide confrontar el parecer crítico de la intervención.

Recuerda que por parte de la Secretaría General en relación con las horas extraordinarias del año 2023 se informó que por parte de los empleados no se excedía de las 48 horas semanales ni las 80 anuales para los laborales, salvo un caso excepcional, lo que disiente del informe de intervención, amén de que las horas extraordinarias de los letrados parecen consolidarse como parte de sus retribuciones, motivos por los cuales vota en contra.

B) Aprobación de disposición del gasto. (Relación Q/2024/110).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a los premios del Concurso infantil de disfraces, Carnaval 2024, material didáctico, por importe global de 75 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto por importe total de 75 € según relación anexa (Q/2024/110) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convocatoria que sustenta dichos premios con el desglose y conceptos reseñados.

C) Propuesta aprobación de autorización y disposición del gasto para aprobación de subvención correspondiente a la liquidación del mes de febrero, ejercicio 2024, del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados. (Relación Q/2024/112).- Fue dada cuenta de la relación de operaciones contables necesarias para hacer frente a la liquidación del mes de febrero del año 2024 del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados (Relación Q/2024/112) por importe global de 177.459,50 € a favor de AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L.U.



Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Vistos los informes emitidos al efecto.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 177.459,50 € a favor de AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L.U. conforme a la relación Q/2024/112 y ajustada al desglose y los términos que obran en la misma.

El señor Lorenzo Serapio expresa su deseo de que se impulse la licitación del servicio.

El señor Arturo Barral se congratula de los avances anunciados por el equipo de gobierno en la redacción del pliego.

El señor Pato García, en el mismo sentido, también insta a que se agilice el procedimiento licitación del servicio de transporte urbano colectivo.

D) Aprobación disposición del gasto (Relación Q/2024/114).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a los diversas ayudas de la 6ª convocatoria del ARU La Cacharra-El Seminario por importe global de 46.402,43 € (a la COMUN. VECINOS C/. VIRGEN DE LA VEGA, 9 un importe de 33.312,87 € y a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LUIS VALERO, Nº 7 un importe de 13.089,46 €)

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto por importe total de 46.402,43 € según relación anexa (Q/2023/114) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de las ayudas referenciadas y conforme al desglose y condiciones que consta en la misma.

El señor Barral Santiago, con independencia su voto favorable, comenta que la página 10 del expediente cursado con la convocatoria de la sesión, parece deducirse que la comunidad de propietarios de la calle Luis Valero intentó justificar un importe superior y que por los servicios técnicos se ha minorado, cuestión respecto al cual solicita la pertinente explicación.

E) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2024/19).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 472.542,31 € según relación anexa (F/2024/19).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.



Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 472.542,31 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Lorenzo Serapio, justifica su abstención, en este punto como viene habitualmente haciendo y en la medida en que los informes de intervención también son del mismo tenor, en el hecho de que se trata de un procedimiento que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos, independientemente que debe procederse a su abono.

El sr. Pato García seguidamente recuerda la posición contraria de su grupo, como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos como reflejan los informes de la Intervención, con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

Indica singularmente que respecto a la factura correspondiente a la suscripción al Diario Ávila en la media en que es habitual y conocida debería de articularse un procedimiento adecuado que evite su convalidación.

F) Dictamen comisión informativa. Calendario Fiscal 2024. Trámite de dación de cuenta.-

Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 13 de marzo del año en curso, con el siguiente tenor literal:

"4.- DACIÓN DE CUENTA.

4.5.- CALENDARIO FISCAL PARA 2024.

El artículo 102.3 de la Ley General Tributaria establece que en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

Los periodos y los plazos serían los siguientes:

- ❑ **De 5 de abril a 5 de junio** y comprendería:

Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras, ejercicio 2024

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2024 (*)

Canon de Sepulturas, ejercicio 2024

- ❑ **De 6 de mayo a 8 de julio** y comprendería :

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica), ejercicio 2024 (**)

Tasa por Recogida de Basuras, 1er. semestre 2024 (***)

- ❑ **De 7 de octubre a 9 de diciembre** y comprendería:

Tasa por Recogida de Basuras, 2º.semestre 2024(***)



Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2024(****)

NOTAS:

(*) Para aquellos recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que estuvieran domiciliados se pasaría al cobro el 50% del importe el 6 de mayo y el 50% restante el 5 de agosto (salvo que se hubiera dado orden de pagarlo en un sólo plazo, en cuyo caso se cargaría el importe total el 6 de mayo)

(**) Para aquellos recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica) que estuvieran domiciliados se pasarían al cobro según el siguiente calendario:

En un solo plazo: importe total el 5 de junio.

En dos plazos: 50% del importe el 5 de junio; 50% restante el 7 de octubre.

En tres plazos: 33,33% del importe el 5 de junio; 33,33% el 5 de agosto; 33,33% restante el 7 octubre.

Las solicitudes de pago fraccionado en dos o tres plazos se podrán realizar hasta el 8 de Marzo de 2024.

(***) Para los recibos domiciliados de Tasa de Basura, se pasarán al cobro los del primer semestre el 5 de junio y los del segundo semestre el 5 de noviembre.

(****) Los recibos domiciliados del Impuesto sobre Actividades Económicas se pasarán al cobro el día 5 de noviembre.

Se recuerda también que se ponen al cobro otras Tasas y Precios Públicos, con periodicidad mensual:

- Tasa por Ocupación de Puestos, Almacenes y Servicio de Cámaras Frigoríficas en el Mercado Central de Abastos
- Tasa por Ocupación de las Oficinas del Vivero de Empresas de Ávila
- Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida a Domicilio.
- Precio Público por la Prestación del Servicio de Aparcamiento de Vehículos Pesados Río Torio
- Tasa por Prestación del Servicio y Aprovechamiento Especial de las Instalaciones del Patronato Municipal de Deportes
- Precio Público por la Prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas

O trimestral, como son:

- Precio Público por la Prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música

Las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2024 aprobaron en su artículo 13 bis, el **Pago Personalizado de Tributos** de vencimiento periódico en los siguientes términos:

“Artículo 13 bis. Pago Personalizado de Tributos de vencimiento periódico. Los obligados tributarios podrán efectuar ingresos periódicos a cuenta de la deuda anual estimada correspondiente a los recibos de tributos de vencimiento periódico (tasas e impuestos).

REQUISITOS:

- a) No tener deuda pendiente en ejecutiva con la Administración Municipal.
- b) El importe de la deuda tributaria incluida en el Plan de Pago Personalizado debe ser superior a 150 euros.
Dicho importe se calculará tomando como referencia los datos base del ejercicio anterior, incluidos los beneficios fiscales que le correspondan.
- c) Deberá domiciliar obligatoriamente el pago de las cuotas en una única cuenta.

PERIODICIDAD:

El interesado podrá seleccionar la siguiente periodicidad de pago, en el día señalado o inmediato hábil posterior:

- 1) Mensual: Consistirá en doce cuotas cuyo cobro se efectuará los días 5 de cada mes, desde el 5 de enero al 5 de diciembre inclusive.



- 2) Bimestral: Consistirá en seis cuotas cuyo cobro se realizará los días 5 de febrero, 5 de abril, 5 de junio, 5 de agosto, 7 de octubre y 5 de diciembre.
- 3) Trimestral: Consistirá en cuatro cuotas cuyo cobro se efectuará los días 6 de febrero, 5 de mayo, 5 de agosto y 5 de noviembre.
- 4) Anual: Consistirá en una cuota cuyo cobro se realizará el 5 de junio (y cuota de regularización el 5 de diciembre).
- 5) Consistirá en efectuar los pagos en nueve cuotas con cargo en cuenta el día 5 de los meses de febrero a octubre (en este caso se incluirán todos los recibos de los que sea titular el sujeto pasivo)."

Los contribuyentes podrán solicitarlo con fecha límite 31 de octubre de 2024 y empezará a tener validez en el ejercicio 2025.

El presente calendario se publicará en el B.O.P. y se dará difusión a través de los medios de comunicación, con lo cual el contribuyente podrá hacer previsiones independientemente de que luego la aprobación de cada uno de los padrones correspondientes se publique conforme a la normativa específica.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda se dan por enterados."

La Junta de Gobierno Local tomó razón del dictamen que antecede, dándose sus miembros por enterados.

3.- SERVICIOS SOCIALES, COHESIÓN SOCIAL, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, MAYORES, JUVENTUD E INFANCIA. Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Programa de actividades de animación infantil.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 13 de marzo de 2024 con el siguiente tenor literal:

"3.- Programa de actividades de animación infantil:

"PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN INFANTIL 2024

1. CONCEPTO.

Programa destinado a ofrecer a los niños y niñas de nuestro municipio, una alternativa de ocio, proporcionándoles actividades lúdico-educativas que favorezcan el desarrollo de hábitos de diversión creativos.

2. OBJETIVOS.

Fomentar y facilitar, actividades de creatividad, expresividad, físicas y deportivas.

Educar para comprender y valorar el medio ambiente y situarse conscientemente en él.

Organizar actividades significativas para el niño, implicándole globalmente, que supongan un reto, que les diviertan, que les gusten.

Utilizar diferentes formas de expresión y comunicación: Verbal, corporal, plástica, motriz y musical.

Posibilitar relaciones individuales y de pequeño y gran grupo.

Educar en valores como la diversidad, coeducación e igualdad a través de actividades lúdico-educativas, evitando actividades de carácter sexista.

Contemplar la integración de participantes con problemática individual o social.

Potenciar el interés de los participantes, en el aprendizaje de nuevos conocimientos, que fomenten e impulsen las relaciones de cooperación, convivencia solidaridad, tolerancia, paz.

Fomentar el intercambio y aprendizaje mutuo, entre niños con y sin discapacidad, propiciando espacios, actividades de ocio y fomentando la autonomía.

3. DESTINATARIOS.

El programa está dirigido a niños y niñas empadronados en el Municipio de Ávila nacidos entre los años 2012 y 2021 ambos incluidos, con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años y se divide en:

- Programa de Animación Infantil de Verano Julio y Agosto 2024:

Desarrollado en Anexo I.



- Programa de Animación Infantil de Invierno 2024:

Desarrollado en Anexo II.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON CARÁCTER GENERAL

Se desarrollarán diferentes actividades en función de las características y edades de los participantes

5. RECURSOS HUMANOS

En función de los grupos y de las características de los participantes, la entidad adjudicataria dispondrá de los medios personales en número y cualificación profesional de conformidad con la legislación vigente y el Pliego de Condiciones Técnicas.

7. PRECIO PÚBLICO:

Estarán obligados al pago del correspondiente precio público, todos los beneficiarios, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del precio público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria.

8. REINTEGRO Y DEVOLUCIONES:

Tendrán derecho a devolución del pago del precio público, los beneficiarios de los Programas de Animación Infantil, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del precio público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria.

ANEXO I:

PROGRAMA DE ANIMACIÓN INFANTIL DE VERANO JULIO Y AGOSTO 2024

1. CONCEPTO.

Programa destinado a ofrecer a los niños y niñas de nuestro municipio, una alternativa de ocio, proporcionándoles actividades lúdico-educativas que favorezcan el desarrollo de hábitos de diversión creativos.

2. OBJETIVOS.

Fomentar y facilitar, actividades de creatividad, expresividad, físicas y deportivas.

Educar para comprender y valorar el medio ambiente y situarse conscientemente en él.

Organizar actividades significativas para el niño, implicándole globalmente, que supongan un reto, que les diviertan, que les gusten.

Utilizar diferentes formas de expresión y comunicación: Verbal, corporal, plástica, motriz y musical.

Posibilitar relaciones individuales y de pequeño y gran grupo.

Fomentar Y potenciar la colaboración y cooperación entre los participantes.

Educar en valores como la diversidad, coeducación e igualdad a través de actividades lúdico-educativas, evitando actividades de carácter sexista.

Contemplar la integración de participantes con problemática individual o social.

Facilitar la conciliación familiar, ayudando a los padres de los menores a cubrir las necesidades que se puedan plantear.

Crear un ambiente de normalización e integración de niños/as con discapacidades en las diferentes actividades de Ocio Programadas.

3. DESTINATARIOS.

El programa está dirigido a niños y niñas empadronados en el Municipio de Ávila nacidos entre los años 2012 y 2021 ambos incluidos, con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

Grupo 1. Programa de actividades dirigidas a niños y niñas nacidos entre los años 2012 y 2017 ambos incluidos. Hasta un máximo de 175 plazas y un mínimo de 90 plazas por cada semana, de las cuales, 20 se destinarán a niños/as derivados de los Servicios Sociales a través de la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas de este Ayuntamiento, a propuesta del Trabajador Social de zona.

De no cubrirse, se completarán con los solicitantes del Programa que quedasen en reserva.

Grupo 2. Programa de actividades dirigidas a niños y niñas nacidos entre los años 2018 y 2021 ambos incluidos. Hasta un máximo de 100 y un mínimo de 50 plazas por cada semana, de las cuales, 15 se destinarán a niños/as derivados de los Servicios Sociales a través de la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas de este Ayuntamiento, a propuesta del Trabajador Social de zona.

De no cubrirse, se completarán con los solicitantes del Programa que quedasen en reserva.

Grupo 3. Servicio de Comedor. Dirigido a niños y niñas nacidos entre los años 2012 y 2021 ambos incluidos, con un máximo de 60 plazas y un mínimo de 15 plazas por semana, de las cuales, 10 se destinarán a niños/as derivados de los Servicios Sociales a través de la Comisión Técnica de Prestaciones



Básicas de este Ayuntamiento, a propuesta del Trabajador Social de zona. De no cubrirse, se completarán con los solicitantes del Programa que quedasen en reserva.

Todos los niños que accedan al programa por derivación social, deberán presentar la inscripción e informe del Trabajador social en el mismo plazo que el resto de participantes, aunque puedan incorporarse en cualquier momento del programa.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Se desarrollarán diferentes actividades en función de las características y edades de los participantes encuadradas en Áreas como:

- JUEGO Y DEPORTE
- CULTURA
- EXPRESIÓN ARTÍSTICA
- MEDIO AMBIENTE
- EXPRESIÓN PLÁSTICA
- SENSIBILACIÓN
- **OTRAS**

El Servicio de Comedor comprenderá aparte del servicio de comida, el traslado de los niños y niñas desde el lugar donde realicen la última actividad al lugar donde se servirá la comida, el cual reunirá las condiciones establecidas para el mismo en el Pliego de Condiciones Técnicas, y acompañados por los monitores.

5. RECURSOS HUMANOS

Un coordinador de Programa y un equipo de monitores según se indica:

Grupo 1. En las actividades dirigidas a niños/as de edades entre 7 y 12 años, la proporción de un monitor por cada dieciséis participantes, todos ellos con la titulación legalmente establecida.

Grupo 2. En las actividades dirigidas a niños/as de edades entre 3 y 6 años, será necesario como mínimo la proporción de 1 monitor por cada 10 niños con la titulación legalmente establecida.

El control, seguimiento y supervisión de todo el programa se realizará a través del personal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Además de los exigidos en el apartado anterior habrá un monitor por cada tres participantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, si se diera el caso de inscritos en esta circunstancia.

6. PRECIO PÚBLICO:

Estarán obligados al pago del correspondiente precio público, todos los beneficiarios, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del precio público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria.

7. REINTEGRO Y DEVOLUCIONES:

Tendrán derecho a devolución del pago del precio público, los beneficiarios de los Programas de Animación Infantil, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del precio público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria.

8. TEMPORALIZACIÓN Y HORARIO.

El programa se divide en Animación Infantil de Verano Julio y Animación Infantil de Verano Agosto.

Las actividades se desarrollarán en cuatro semanas por cada mes:

Julio 2024

Semana 1.- del 8 al 12 de julio.

Semana 2.- del 15 al 19 de julio.

Semana 3.- del 22 al 26 de julio.

Semana 4.- del 29 de julio al 2 de agosto.

Agosto 2024

Semana 1.- del 5 al 9 de agosto.

Semana 2.- del 12 al 16 de agosto.

Semana 3.- del 19 al 23 de agosto.

Semana 4.- del 26 al 30 de agosto.

El horario será de 8:00 a 14:00 horas.

La entrada a las 08:00h es para quienes necesiten conciliar vida laboral y familiar y será el horario de madrugadores

El programa comenzará a las 10:00 h. y terminará a las 14:00 h.

-Estos horarios podrán ser modificados en el caso que se realicen salidas o excursiones.



El Servicio de Comedor será de 14,00 a 15,00 horas.

9 LUGAR DE REALIZACIÓN.

Las actividades del presente Programa serán desarrolladas en instalaciones que reúnan los requisitos necesarios para el desarrollo del Programa.

El Servicio de Comedor será en un lugar que reúna legalmente todas las condiciones para el reparto y consumo de alimentos.

Las actividades de carácter itinerante o que utilicen otros recursos para actividades específicas, podrán ser desarrolladas en los siguientes lugares:

Piscinas Municipales de verano.

Instalaciones de la Ciudad Deportiva de la Avda. de la Juventud.

Parques de la ciudad.

Colegio Público por determinar.

Otros que se pudieran establecer por el órgano municipal competente.

10 ACCESO Y DOCUMENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes, será del 20 mayo al 3 de junio.

Las inscripciones en este Programa se realizarán a través del Registro General Municipal bien de manera presencial o a través de Sede Electrónica, adjuntando la siguiente documentación:

- SOLICITUD CUMPLIMENTADA
- TARJETA SANITARIA DEL MENOR.
- D.N.I. Ó N.I.E. O DEL LIBRO DE FAMILIA DONDE APAREZCA EL MENOR SOLICITANTE.

Cada usuario podrá presentar **una** instancia por niño/a para los dos meses, indicando en la instancia en qué semanas desea participar.

En el caso de que algún usuario tuviese más de una instancia para el programa, sólo se dará validez a la que aparezca con el número de orden mayor, es decir la entregada en último lugar.

Sólo en el supuesto caso de quedar plazas vacantes, sin lista de espera, se abrirá un segundo plazo de inscripción para el programa del mes de agosto, del 3 al 14 de julio. Estas instancias se entregarán en el registro municipal de forma presencial o a través de sede electrónica, cubriéndose las plazas por riguroso orden de entrada en registro y serán informados de que tienen plaza mediante llamada telefónica.

11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

El modo de selección será por sorteo, según las normas siguientes:

Se confeccionará un listado de niños/as solicitantes, por cada uno de los grupos de edad ya mencionados. **Generando un listado alfabético por cada grupo de edad.**

A través de un proceso informático se realizará un sorteo con todas las letras del alfabeto para designar la letra, a partir de la cual, se generarán los listados de admitidos hasta completar las plazas; siendo la misma letra para los dos grupos de edad.

En el supuesto caso, que dos hermanos solicitantes, del **mismo grupo de edad**, al adjudicar las plazas, uno de ellos quedara fuera, este será admitido automáticamente.

No contemplándose este supuesto para hermanos de distinto grupo de edad,

El sorteo público, se celebrará el 14 de junio a las 13,30 h. en el Centro Sociocultural Vicente Ferrer sito en la Calle Medina del Campo.

El resultado de dicho sorteo y listado de admitidos, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal el día 17 de junio, sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados, de conformidad a lo previsto en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los admitidos, según resultado del sorteo, desde el día de publicación de listados y hasta el día 29 de junio, deberán realizar el pago del programa para poder asistir.

Los usuarios no admitidos pasarán a formar parte de la lista de espera, que en el caso de haber vacantes serán avisados telefónicamente. Desde el día en que sean avisados tendrán un plazo de 3 días naturales para pagar la plaza adjudicada.

En caso de no constar el pago en el plazo indicado, la plaza se entiende desistida pasando a estar nuevamente vacante.



Una vez cubiertas las plazas de este modo, las plazas que aún pudieran resultar vacantes podrán ser cubiertas por niños que no cumplan el requisito del empadronamiento.

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los admitidos, según resultado del sorteo, desde el día de publicación de listados y hasta el día 18 de diciembre, deberán hacer el abono correspondiente del programa.

13. EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS:

Quedarán excluidos:

Aquellos que no reúnan los aspectos requeridos en la presente normativa.

Aquellos que en los plazos establecidos no entregasen la documentación requerida o realizar los pagos correspondientes.

Las vacantes por exclusión serán ocupadas por el primero en lista de espera y siguientes.

ANEXO II:

PROGRAMA DE ANIMACIÓN INFANTIL DE INVIERNO 2024

1. CONCEPTO

Programa destinado a ofrecer a los niños y niñas de nuestro Municipio, en las vacaciones de Navidad, una alternativa de ocio, proporcionándoles actividades lúdico-educativas que fomenten el desarrollo de hábitos de diversión creativos.

2. OBJETIVOS.

Fomentar y facilitar, actividades de creatividad, expresividad, físicas y deportivas.

Educar para comprender y valorar el medio ambiente y situarse conscientemente en él.

Organizar actividades significativas para el niño, implicándole globalmente, que supongan un reto, que les diviertan, que les gusten.

Utilizar diferentes formas de expresión y comunicación: Verbal, corporal, plástica, motriz y musical.

Posibilitar relaciones individuales y de pequeño y gran grupo.

Fomentar y potenciar la colaboración y cooperación entre los participantes.

Educar en valores como la diversidad, coeducación e igualdad a través de actividades lúdico-educativas, evitando actividades de carácter sexista.

Contemplar la integración de participantes con problemática individual o social.

Crear un ambiente de normalización e integración de niños/as con discapacidades en las diferentes actividades de ocio programadas.

3. DESTINATARIOS y NÚMERO DE PLAZAS

Niños y niñas nacidos entre los años 2012 y 2021 ambos incluidos.

Grupo 1. Programa de actividades dirigidas a niños y niñas nacidos entre los años 2012 y 2017 ambos incluidos. Hasta un máximo de 100 plazas y un mínimo de 50, de las cuales, 25 se destinarán a niños/as derivados de los Servicios Sociales a través de la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas de este Ayuntamiento.

De no cubrirse se completarán con los solicitantes del Programa que quedasen en reserva.

Grupo 2. Programa de actividades dirigidas a niños y niñas nacidos entre los años 2018 y 2021 ambos incluidos. Hasta un máximo de 90 y un mínimo de 45 plazas de las cuales, 15 se destinarán a niños/as derivados de los Servicios Sociales a través de la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas de este Ayuntamiento. De no cubrirse se completarán con los solicitantes del Programa que quedasen en reserva.

Todos los niños que accedan al programa por derivación deberán presentar inscripción en el mismo plazo que el resto.

4. TEMPORALIZACIÓN Y HORARIO.

Este programa se desarrollará coincidiendo con las vacaciones escolares de Navidad.

Los días de actividad serán:

23, 26, 27 y 30 de diciembre de 2024.

2 y 3 de enero de 2025.

El horario será de 8:00 a 14:00 horas.

La entrada a las 08:00h es para quienes necesiten conciliar vida laboral y familiar y será el horario de madrugadores



El programa comenzará a las 10:00 h. y terminará a las 14:00 h.
Todos los días se dejarán 30 minutos para que los participantes puedan comerse el tentempié.
La incorporación y salida de participantes se llevará a cabo en el Pabellón Municipal de San Antonio o en el Centro Sociocultural Vicente Ferrer, según el grupo al que pertenezca.

5. LUGAR DE REALIZACIÓN.

El programa se desarrollará en el Pabellón de San Antonio (mayores) y en el centro Vicente Ferrer. (Pequeños)

Tanto la incorporación como la salida de los diferentes Programas se realizarán, como norma general, en las instalaciones que se destine a tal fin, en aquellos casos en que esta circunstancia fuese distinta se comunicará previamente a los padres, madres o tutores de los niños/as.

6. ORGANIZACIÓN POR GRUPOS DE EDAD.

Para el desarrollo del Programa se formarán dos grupos diferenciados, pudiendo dividirse los mismos en diferentes subgrupos.

7. ACTIVIDADES.

7.1 MADRUGADORES.

En estas actividades podrán participar aquellos niños/as que lo deseen y que estén inscritos en el Programa.

Las actividades a realizar serán:

- Audiovisuales.
- Juegos Tradicionales y Didácticos.
- Lectura.
- Colorear.

7.2 ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA

Se formarán dos grupos diferenciados de edad para la programación de actividades:

GRUPO 1. Actividades tipo, para grupo de edad 7 a 12 años incluirán las siguientes aéreas:

- JUEGO Y DEPORTE.
- EXPRESIÓN PLÁSTICA Y ARTÍSTICA.
- MEDIO AMBIENTE.
- SENSIBILIZACIÓN.
- ESPACIO DE JUEGOS.

GRUPO 2. Actividades tipo, para grupo de edad 3 a 6 años incluirán las siguientes aéreas:

- LUDOTECA: Actividades de Juegos en la Ludoteca
- BAILE, EXPRESIÓN CORPORAL
- CUENTOS
- MAQUILLAJE.
- MANUALIDADES
- JUEGOS EN GRUPO

8. RECURSOS HUMANOS

Un coordinador de Programa y un equipo de monitores según se indica:

Grupo 1. En las actividades dirigidas a niños/as de edades entre 7 y 12 años, la proporción de un monitor por cada dieciséis participantes, todos ellos con la titulación legalmente establecida.

Grupo 2. En las actividades dirigidas a niños/as de edades entre 3 y 6 años, será necesario como mínimo la proporción de 1 monitor por cada 10 niños con la titulación legalmente establecida.

El control, seguimiento y supervisión de todo el programa se realizará a través del personal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Además de los exigidos en el apartado anterior habrá un monitor por cada tres participantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, si se diera el caso de inscritos en esta circunstancia.

9. PRECIO PÚBLICO:



Estarán obligados al pago del correspondiente precio público, todos los beneficiarios, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del precio público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria.

10. REINTEGRO Y DEVOLUCIONES:

Se actuará conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del precio público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria.

11. PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN.

11.1 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes, será del 11 al 29 de noviembre de 2024.

Las inscripciones en este Programa se realizarán por medio del Registro General Municipal de manera presencial o a través de la Sede Electrónica, entregando la siguiente documentación:

- Modelo solicitud Anexo II.1.
- **TARJETA SANITARIA DEL NIÑO/A.**
- D.N.I. ó N.I.E. del menor o, Libro de Familia donde aparezca el menor solicitante.

Únicamente, en caso de quedar plazas vacantes, sin lista de espera, se abrirá un segundo plazo de inscripción para el programa del mes de agosto, del 2 al 18 de diciembre. Estas instancias se entregarán en el registro municipal de forma presencial o a través de sede electrónica, cubriéndose las plazas por riguroso orden de entrada en registro y serán informados de que tienen plaza mediante llamada telefónica.

11.2 SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

El modo de selección será por sorteo, según las normas siguientes:

Se confeccionará un listado de niños/as solicitantes, por cada uno de los grupos de edad ya mencionados. **Generando un listado alfabético por cada grupo de edad.**

A través de un proceso informático se realizará un sorteo con todas las letras del alfabeto para designar la letra, a partir de la cual, se generarán los listados de admitidos hasta completar las plazas; siendo la misma letra para los dos grupos de edad.

En el supuesto caso, que dos hermanos solicitantes, del ***mismo grupo de edad***, al adjudicar las plazas, uno de ellos quedara fuera, este será admitido automáticamente.

No contemplándose este supuesto para hermanos de distinto grupo de edad,

El sorteo público, se celebrará el 10 de diciembre a las 13,30 h. en el Centro Sociocultural Vicente Ferrer sito en la Calle Medina del Campo.

El resultado de dicho sorteo y listado de admitidos, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal el día 12 de diciembre, sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados, de conformidad a lo previsto en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los admitidos, según resultado del sorteo, desde el día de publicación de listados y hasta el día 20 de diciembre, deberán realizar el pago del programa para poder asistir.

Los usuarios no admitidos pasarán a formar parte de la lista de espera, que en el caso de haber vacantes serán avisados telefónicamente. Desde el día en que sean avisados tendrán un plazo de 3 días naturales para pagar la plaza adjudicada.

En caso de no constar el pago en el plazo indicado, la plaza se entiende desistida pasando a estar nuevamente vacante.

Una vez cubiertas las plazas de este modo, las plazas que aún pudieran resultar vacantes podrán ser cubiertas por niños que no cumplan el requisito del empadronamiento.

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los admitidos, según resultado del sorteo, desde el día de publicación de listados y hasta el día 18 de diciembre, deberán hacer el abono correspondiente del programa.

13. EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS:

Quedarán excluidos:

Aquellos que no reúnan los aspectos requeridos en la presente normativa.

Aquellos que en los plazos establecidos no entregasen la documentación requerida o realizar los pagos correspondientes.

Las vacantes por exclusión serán ocupadas por el primero en lista de espera y siguientes.

(se adjuntan anexos de inscripción)



La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen transcrito literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Bases reguladoras para la adjudicación de huertos sociales urbanos.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 13 de marzo de 2024 con el siguiente tenor literal:

“4.1 Bases reguladoras para la adjudicación de huertos sociales urbanos

Desde la presidencia se dio cuenta de las bases reguladoras para la adjudicación de huertos sociales urbanos, cuyo texto es el siguiente:

En relación con los Huertos Sociales Urbanos, cuyas Bases reguladoras para la adjudicación fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24 de Febrero de 2022, se emite el siguiente Informe-Propuesta:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de las referidas Bases, existen 8 parcelas disponibles para su uso como Huertos Urbanos con superficie comprendida entre 243 y 255 metros cuadrados anexas a la parcela donde se ubica el Centro Medioambiental de San Nicolás, contando todas las parcelas con toma de riego estando destinadas del siguiente modo:

.- 4 parcelas a personas mayores de 65 años o bien mayores de 60 años en situación laboral de prejubilación o en situación de incapacidad permanente total o absoluta que hayan participado en anualidades anteriores en el Programa Huertos de San Nicolás recibiendo la formación contenida en el mencionado Programa.

.- 3 Parcelas destinadas a personas mayores en situación de exclusión social con expediente en los Servicios Sociales Municipales de Avila, designados por la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas Municipal previo informe de los Trabajadores Sociales Municipales.

.- 1 Parcela destinada a menores de edad designados por el Departamento de Juventud.

Considerando las manifestaciones de los adjudicatarios de dichos huertos urbanos respecto al tamaño excesivo de los mismos para su cultivo, expresando que podrían reducirse a la mitad de la Parcela actual y al objeto de facilitar el acceso a un mayor número de beneficiarios reduciendo las listas de espera, en el supuesto de que, tras los trámites oportunos esto sea legalmente posible, se propone la modificación de las referidas Bases reguladoras del modo que a continuación se relaciona:

BASES REGULADORAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE HUERTOS SOCIALES URBANOS INTRODUCCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desde las Áreas de Atención Social e Igualdad (Plan Municipal de Mayores) y Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (Programa de Educación Ambiental), ha desarrollado desde el ejercicio 2013-2014 un Programa denominado Huertos San Nicolás para Mayores con el objeto de recuperar las raíces y los antiguos oficios que permitían disfrutar de todos los beneficios que otorgan el campo y el cultivo tradicional, permitiendo a sus beneficiarios ocupar de forma activa y saludable su ocio y tiempo libre.

Dicho Programa comprende el mantenimiento y disfrute de un huerto urbano comunitario, gestionado y coordinado por un monitor ambiental y vinculado a una serie de talleres de horticultura, principalmente destinados a dos colectivos de edad: escolares y población mayor y cuenta con una línea de asesoramiento técnico paralela a la explotación comunitaria del huerto, así como la posibilidad de realizar otros cursos relacionados con la agricultura ecológica en las instalaciones anexas del Centro Medioambiental de San Nicolás.

Como complemento al Programa de referencia e íntimamente relacionado con el mismo, el Ayuntamiento de Ávila promovió la creación de Huertos Sociales Urbanos individuales a fin de que en las diferentes parcelas habilitadas se estableciera un aprovechamiento para el cultivo de hortalizas y verduras por parte de diferentes colectivos (jubilados y personas en situación de exclusión), con un fin social, lúdico, ambiental y participativo y sirviendo igualmente como recurso para familias con necesidades económicas.



Tras el transcurso de los años, se hace necesario modificar las bases reguladoras del uso de los citados huertos, aprobadas por J.G.L de fecha 24 de Febrero de 2022, así como autorizar una convocatoria pública que comprenda la recepción de solicitudes y el plazo de presentación de las mismas de conformidad con el siguiente articulado:

CONDICIONES GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1º.- REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

El uso de los huertos urbanos, se regirá por lo previsto en las presentes Bases y Anexos, estando en todo caso en consonancia con la siguiente Normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Artículos 85 y 86 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cualquier otra Legislación aplicable en la materia de las presentes Bases.

2º.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es regular el uso de las Parcelas Municipales destinadas a Huertos Urbanos Municipales dirigidas a los beneficiarios comprendidos en el artículo 5 de las Bases, regulando tanto las actividades a desarrollar en los huertos ecológicos por parte de los beneficiarios como la relación entre los mismos y el Ayuntamiento de Ávila. Igualmente se regula el procedimiento de concesión de autorizaciones de uso de las Parcelas.

3º.- OBJETIVOS.

- Ofrecer espacios de explotación agrícola como actividad económica doméstica, con carácter prioritario, y de esparcimiento y actividad cívica, social y ecológica sostenible, con carácter complementario, para aquellas personas que así lo demanden.
- Facilitar los medios básicos que proporcionen el mantenimiento de una economía doméstica, así como fomentar la sensibilización y la participación ciudadana en el desarrollo sostenible, generando espacios de biodiversidad.
- Promover la Educación Ambiental. Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.
- Facilitar el contacto directo y la manipulación de elementos como la tierra, el agua, las plantas, etc.
- Conocer y practicar las técnicas de cultivo de la Agricultura Ecológica.
- Fomentar la adquisición de una serie de valores que nos motiven a sentir interés y preocupación por conservar la biodiversidad y los hábitats naturales de las especies hortícolas tradicionales y autóctonas

4º.- EMPLAZAMIENTO Y PARCELAS DISPONIBLES.

Las 13 Parcelas disponibles para su uso como Huertos Urbanos, están situadas al Este del Río Adaja y anexas a la parcela donde se ubica el Centro Medioambiental de San Nicolás, en el inmueble con referencia catastral 5817702UL5051N0001EM situado en la Calle Ali Caro 1, adjuntándose como Anexo el Plano descriptivo de las mismas.

Todas las parcelas cuentan con toma de riego, siendo esta en algunos casos compartida.

5º.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios, accediendo a la autorización de uso de los huertos, los sectores de población que a continuación se detallan y que cumplan los requisitos que igualmente se relacionan:

- a) Personas mayores de 65 años, o bien mayores de 60 años que se encuentren en situación laboral de prejubilación o en situación de incapacidad permanente total o absoluta, y que hayan participado en anualidades anteriores en el Programa Huertos de San Nicolás, recibiendo la formación contenida en el mencionado Programa (10 Parcelas).
- b) Personas mayores de edad en situación de exclusión social con Expediente en los Servicios Sociales Municipales de Ávila, designados por la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas Municipal, previo informe de los Trabajadores Sociales Municipales (2 Parcelas).
- c) Menores de edad designados por el Departamento de Juventud (1 Parcela).



Requisitos generales:

- Estar empadronadas en el municipio de Ávila, al menos un año ininterrumpido e inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria.
- Encontrarse, según declaración responsable, con capacidad física y psíquica, para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto social.
- El solicitante, su cónyuge o persona con similar relación de afectividad ni cualquier otro miembro de la unidad familiar, podrán ser cesionario de otra parcela comprendida en los huertos ecológicos municipales.
- No ejercer la actividad agraria, ni poseer parcelas agrícolas o terrenos de naturaleza rústica, que sean aptas para actividades agrícolas.
- No haber sido sancionado, en los dos últimos años por la utilización de huertos colectivos ni por infracciones de carácter medioambiental.
- No haber sido cesionario en el periodo inmediatamente anterior, excepto en el supuesto de insuficiencia de solicitudes.
- Estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ávila.

6º.- PRINCIPIOS DE USO.

1. Respeto a los bienes públicos y personas beneficiarias de otras parcelas, que implica la adecuada conservación y mantenimiento de los huertos y de sus instalaciones así como evitar molestias, daños o perjuicios a las demás personas que fueran beneficiarias de otras parcelas.
2. "Principio de conservación y mantenimiento". No se podrá modificar la composición bioquímica o estructural de la tierra por aportes externos, salvo por abonos orgánicos o por materiales expresamente autorizados. Además, deberá poner en conocimiento de la autoridad municipal cualquier usurpación que se produzca sobre la porción de terreno de la que sea usuario.
3. "Principio de autoconsumo". Los usuarios de los huertos tendrán prohibido dedicar el cultivo de los mismos para fines comerciales o de explotación económica. Los frutos de la tierra, que se originen por la siembra de los huertos, únicamente podrán ser objeto de consumo propio o familiar, o en el supuesto de exceso o abundancia mediante donación a los centros sociales o asistenciales o al trueque entre cesionarios de huertos, sin que puedan destinarse a percibir rendimientos económicos.
4. "Principio de prevención ambiental". Las personas beneficiarias del uso de los huertos se cuidarán de no utilizar productos fertilizantes ni productos fitosanitarios que puedan provocar un grave perjuicio sobre la tierra, contaminando la misma y los acuíferos que puedan existir.
5. "Intransmisibilidad de las parcelas". No siendo transmisibles bajo ningún concepto.

7º.- TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las personas mayores de 65 años, o bien mayores de 60 años que se encuentren en situación laboral de prejubilación o en situación de incapacidad permanente total o absoluta, previstos en el artículo 5.a) de las presentes Bases, deberán presentar su solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, bien presencialmente (en Pza. del Mercado Chico, 1), electrónicamente, en sede.avila.es, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, debidamente cumplimentadas en el modelo normalizado, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., NIE, Tarjeta de Residencia o documento que legalmente le sustituya.
- Certificado de la Seguridad Social acreditativo.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las presentes Bases.

En el supuesto de que la solicitud presentada no reúna los requisitos contemplados en el artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del mencionado cuerpo legal a que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

El Ayuntamiento de Ávila se reserva la posibilidad de requerir a los solicitantes cualquier documentación que considere necesaria a los efectos de acreditación de los requisitos contemplados en las presentes Bases, siendo motivo de denegación la no presentación de la documentación solicitada, no teniendo en cuenta al candidato en la propuesta de resolución pasando al siguiente en lista según sorteo.

Para la presente anualidad 2024, el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 y el 31 de Mayo de 2024, celebrándose el sorteo para la asignación de parcelas vacantes el 6 de junio de dicha anualidad, estando previsto el acceso a las plazas en el mes de Noviembre de 2024.

Con independencia de lo anteriormente manifestado, las presentes Bases serán de aplicación a la totalidad de las parcelas y beneficiarios, con independencia de la fecha y procedimiento de adjudicación de las mismas.



8º.- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LAS PARCELAS.

Para el grupo de Personas mayores de 65 años, o bien mayores de 60 años que se encuentren en situación laboral de prejubilación o en situación de incapacidad permanente total o absoluta, y que hayan participado en anualidades anteriores en el Programa Huertos de San Nicolás, se realizará un sorteo.

En el supuesto de que en alguno de los grupos no se cubrieran las parcelas asignadas, éstas acrecentarán al grupo restante, pudiendo incluso ofrecerse las parcelas a las entidades que formen parte del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, en los términos previstos en las presentes Bases, en el supuesto de que quedasen plazas vacantes en la totalidad de los grupos previstos, tras la realización de los procedimientos contemplados para la asignación de parcelas.

Para la realización del sorteo se dispondrá de tantos números como solicitudes de huertos urbanos se hayan producido en la anualidad de referencia, empleando el orden del registro de entrada de las solicitudes, adjudicando las parcelas existentes en orden ascendente al número extraído y creando una lista de espera a partir del último adjudicado.

Con el fin de dar oportunidad a todas las personas interesadas y que opten a una parcela, se establece un criterio de prioridad en la adjudicación para aquellos solicitantes que no hayan tenido cedido huerto en la convocatoria anterior.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior párrafo, en el caso de que, tras realizarse el sorteo y habiéndose dado prioridad a los nuevos solicitantes, resultase adjudicatario un solicitante que ya haya tenido cedido un huerto en la anterior convocatoria, a éste se le adjudicará la misma parcela ya concedida en la anualidad anterior.

9º.- RESOLUCIÓN.

La Tenencia de Alcaldía de Servicios Sociales, tras el sorteo, aprobará la lista provisional de admitidos por grupos, publicándose en el Tablón de Edictos y en la página Web Municipal, pudiendo presentarse alegaciones durante tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su exposición. Una vez finalizado dicho plazo, por la mencionada Tenencia de Alcaldía se dictará resolución pronunciándose sobre las alegaciones efectuadas y exponiendo en los medios anteriormente mencionados la lista definitiva de admisiones.

La Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la autoridad que la dictó o, en su caso, recurso contencioso administrativo o cualquier otro que corresponda.

En los supuestos de renuncia o pérdida del derecho otorgado, se realizará un llamamiento a la siguiente persona candidata según el orden del sorteo o lista de espera.

La vigencia de la bolsa de personas suplentes durará todo el tiempo de adjudicación de los huertos, extendiendo su vigencia hasta la siguiente Convocatoria.

En el supuesto de existir menos solicitudes que parcelas existentes, o en caso de revocaciones de autorizaciones, no existiendo listado de espera, el Ayuntamiento de Ávila podrá adjudicar las parcelas a cualquier solicitante que reúna los requisitos establecidos en las presentes Bases, según el orden de registro en la presentación de solicitudes.

10º.- DURACION DE LA CESIÓN.

La cesión tendrá una duración de dos años.

Si así lo estima el Ayuntamiento, se podrá prorrogar su adjudicación en las mismas condiciones de las presentes Bases por otros dos años adicionales, previa solicitud del interesado, contando, en todo caso, con autorización Municipal, pudiendo el Ayuntamiento de Ávila por razones de utilidad social cambiar la ubicación o cancelar el proyecto, conllevando la anulación de la cesión concedida.

El cómputo del periodo de duración de las cesiones, en el primer periodo de adjudicación de las parcelas será 2024-2026, pudiendo prorrogarse si así se estima oportuno a las anualidades 2027 y 2028, en los términos antedichos.

Tras la tramitación del oportuno expediente administrativo, las cesiones se revocarán o extinguirán:

- Por razones de interés público.
- Por la aprobación de Planes de desarrollo urbanístico o infraestructuras municipales incompatibles.
- Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en las presentes Bases.
- Por la desaparición de las circunstancias concurrentes para la obtención de la adjudicación.
- Por defunción o enfermedad que incapacite al titular para las labores del huerto.
- Por baja en el Padrón Municipal de habitantes.
- Por abandono de la parcela durante más de tres meses consecutivos.
- Por utilización del huerto para uso y finalidades diferentes a las establecidas.



- Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por mutuo acuerdo, desistimiento o por renuncia.
- Por resolución judicial.
- Por caducidad.

En ningún caso la pérdida de la condición de adjudicatario dará lugar a indemnización alguna a favor del mismo.

CONDICIONES GENERALES DE USO DE LAS PARCELAS

11º.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Realizar un uso eficiente y racional del agua consumida, siendo obligatorio el riego por goteo,
2. Mantenimiento y limpieza de las zonas y servicios comunes
3. Mantener los huertos y sus instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento.
4. Mantener limpios y ecológicos los huertos; debe evitarse la presencia de cualquier tipo de objeto, desecho o basura en el terreno destinado al huerto.. A tal efecto los residuos vegetales que se generen, deberán ser gestionados mediante su compostaje para su posterior reutilización como abono.
5. Mantener libre el espacio reservado a los pasillos, de tal manera que las pertenencias de cada usuario deben permanecer dentro del propio huerto.
6. Cultivar el huerto con continuidad dentro del período agrícola. El incumplimiento de esta normativa o la que se establezca, y especialmente el abandono del cuidado del huerto adjudicado sin causa justificada durante más de tres meses ocasionará que el cesionario sea dado de baja del proyecto y sea cedido el huerto a otro solicitante. Asimismo, el abandono de una superficie superior al 50 por 100 del total o la no participación en el cuidado de las lindes y zonas comunes por un tiempo superior a dos meses dará lugar a la revocación de la cesión.
7. Obligación de usar la parcela sólo y exclusivamente para el fin al que está destinado, quedando prohibido el monocultivo, la crianza de todo tipo de animales, la plantación de plantas que requieran elevados requerimientos hídricos, especies de ciclo vital superior a un año, y la plantación de árboles o arbustos o plantaciones no permitidas legalmente.
8. Queda prohibido el uso de fuego en todo el recinto de los huertos, tanto en barbacoas portátiles como en otro tipo de instalaciones.
9. Respeto por el Medio Ambiente y de las normas cívicas de comportamiento con los demás titulares de los Huertos.
10. Queda prohibido la utilización de equipos de música o maquinaria que genere ruidos molestos así como usos ajenos a la actividad propia de la horticultura.
11. Queda prohibido tener perros sueltos en los huertos, a fin de evitar molestias a los vecinos.
12. Los cesionarios están obligados, también, a reparar o reponer aquellos bienes o equipos que resultaren dañados o averiados en su huerto y zonas comunes. Quedan obligados igualmente a su colaboración desinteresada, en todas las tareas de mejora y/o mantenimiento marcados por la Dirección Municipal, permitiendo visitas de seguimiento de la gestión del huerto y visitas de los distintos grupos sociales, con el fin de dar a conocer las actividades desarrolladas en los mismos, e inculcar los valores sobre la agricultura tradicional y ecológica
13. Queda prohibido utilizar, en sus cultivos, fertilizantes químicos y pesticidas, que no estén considerados como ecológicos.
14. Asimismo, se asegurará de no encharcar los huertos colindantes.
15. Queda prohibido el uso del huerto como residencia sea o no permanente. El incumplimiento de esta obligación comportará la revocación automática de la cesión. No se podrá introducir vehículos privados en la parcela dedicada a huertas, ni siquiera en zonas comunes.
16. A fin de no alterar la estética y paisaje de la zona, queda prohibida la instalación de elementos fijos como cerramientos, vallas, invernaderos, arcones, casetas de aperos etc. contando cada huerto con un espacio de almacenaje de aperos junto al huerto comunitario existente.
17. Para todo aquello que el cesionario desee realizar en su huerto o en las zonas comunes que no quede contemplado en las presentes Bases deberá ponerse en conocimiento previo del Ayuntamiento de Ávila y solicitar permiso por escrito para llevar a cabo tal actuación.

12º.- FACULTADES DEL ADJUDICATARIO.

La persona que resulte adjudicataria tomara posesión de la parcela y demás elementos que conformen el huerto durante el periodo de cesión, estando facultado para el uso, disfrute y aprovechamiento de la tierra, comportando el labrado de la misma, la siembra y plantación, el cuidado y



mantenimiento de aquélla, el riego (incluida la instalación interior de la misma), el abono, así como de las instalaciones que se encuentren en el huerto, la adquisición de los frutos, y cuantas otras facultades se entiendan incluidas, en atención al destino y naturaleza del bien que se cede.

13º.- HORARIO Y CALENDARIO.

El uso de los huertos, deberá practicarse dentro de los horarios de 9 de la mañana a 9 de la noche, respetándose en todo caso el horario diurno, debiendo los adjudicatarios atenerse de forma estricta a los mismos en orden a la apertura y cierre de los huertos.

14º.- USO DE FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

1. Las personas beneficiarias del uso de los huertos se cuidarán de no utilizar fertilizantes ni productos fitosanitarios que contaminen y que entrañen riesgo de provocar un grave perjuicio sobre la tierra, las aguas superficiales y los acuíferos o que puedan emitir partículas indeseables a la atmósfera que puedan provocar daños tanto a la fauna como a la flora.

2. En la medida de lo posible, se usarán remedios naturales contra las plagas y enfermedades y se abonará la tierra con regularidad con materia orgánica previamente descompuesta (compost, estiércol, restos orgánicos, etc.) .

3. En concreto, el uso de productos autorizados para el cultivo de hortalizas y/o plantas de flor serán: a) Insecticidas naturales: Nicotina, jabón, peritrina, rotenona, azufre. b) Insecticidas botánicos: Albahaca, Caléndula, Ortigas, Ajo. c) Fungicidas naturales: Azufre d) Abonos químicos permitidos: Abonos simples: Sulfato amónico, superfosfato, sulfato de potasa. e) Abono orgánico: Estiércol de procedencia animal y compost vegetal.

15º.- NORMAS AMBIENTALES. PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE SUELOS.

1. El cultivo del huerto se hará de manera respetuosa con el medio ambiente. Se deberá priorizar por parte de los usuarios, el cultivo "sin" la utilización de abonos, herbicidas y fitosanitarios de síntesis. En caso de necesidad (enfermedades, plagas, carencias nutricionales, etc.), se estará a lo indicado por los Técnicos del Ayuntamiento.

2. No se podrán utilizar productos de limpieza u otros que contaminen el suelo. Igualmente queda terminantemente prohibido, realizar cualquier vertido de productos contaminantes sobre la tierra, que puedan provocar un daño grave al suelo. En tales casos, se podrá originar una responsabilidad, incluso penal, del responsable del vertido.

3. Queda terminantemente prohibido emplear trampas u otros métodos de captura para la fauna o cebos con sustancias venenosas.

16º.- CONDICIONES PARA EL RIEGO.

1. Los titulares del uso de los huertos, deberán utilizar los medios para el riego que se hayan puesto a su disposición dentro de las instalaciones, siendo inexcusable, el riego por goteo, corriendo a cuenta del beneficiario la instalación del mencionado riego por goteo. Prohibiéndose totalmente el uso de riego por inundación.

2. No se podrán utilizar otros elementos distintos a los existentes o disponibles, salvo las instalaciones de riego por goteo u otras que supongan ahorro en el agua de riego, quedando, por otra parte, prohibido el riego con aspersores u otros medios que puedan invadir otros huertos colindantes.

3. Se evitará en todo caso, el despilfarro de agua o la utilización de métodos de riego que provoquen un consumo anormal del agua disponible, pudiendo ser causa de revocación de la cesión la conducta contraria a ello, a tal efecto, los adjudicatarios deberán acatar en todo momento las instrucciones que al respecto sean dadas por el Ayuntamiento.

4. El Ayuntamiento sólo se compromete a proporcionar a los distintos huertos que componen la finca acometidas del agua, no proporcionando en ningún caso útiles de labranza.

17º.- GESTIÓN DE RESIDUOS.

1. Quienes usen los huertos, serán responsables del adecuado tratamiento de los residuos que se produzcan en su parcela. Los residuos orgánicos que se generen, deberán ser entregados en los puntos de recogida más cercanos, habilitados al efecto.

2. En cuanto a los residuos agrícolas, deberán ser objeto de compostaje dentro de la parcela. Y por lo que se refiere a los residuos derivados de plásticos agrícolas que se hayan generado en los huertos, deberán ser entregados conforme a la normativa en vigor.

3. Por lo demás, los titulares de las parcelas, se deben atener al cumplimiento de las demás obligaciones que, en relación a los residuos generados en los huertos, se contengan en este Reglamento y la normativa en vigor.

18º.- PRECIO PÚBLICO Y GASTOS DE MANTENIMIENTO.



1.- Las personas usuarias estarán obligadas a soportar la imposición de cualquier gravamen que, con arreglo a Derecho se pudiera aprobar por el Ayuntamiento, en caso de que lo considerara oportuno para sufragar los costes que se deriven de la utilización de los huertos.

2.- La persona usuaria del huerto debe hacerse cargo de los gastos de mantenimiento ordinario de las instalaciones, tales como: la reposición de los elementos de cierre de accesos, la reparación de las mallas o elementos que separen los huertos entre sí, la adquisición y reposición de herramientas en caso de pérdida o extravío de alguna de ellas, la reparación de los sistemas de riego cuando la avería se deba al uso diario y no conlleve gran reparación, la adquisición de los productos necesarios para el mantenimiento de la tierra y cualquier otro gasto ordinario que sea necesario acometer.

3.- Los gastos de estructura, no incluidos en el apartado anterior, serán de cargo del Ayuntamiento, siempre que no exista una conducta negligente o culpable de quien use el huerto que hubiere originado el desperfecto o daño en las instalaciones. A tales efectos, se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento, a la mayor brevedad, cualquier incidencia que se produzca sobre los huertos, y que pueda derivar en daño a los mismos.

19º.- RESPONSABILIDAD POR EL USO DE LAS PARCELAS.

Los titulares de la cesión, ejercerán el uso sobre la correspondiente parcela, a su propio riesgo y ventura, el Ayuntamiento podrá iniciar de oficio el procedimiento conducente a determinar las posibles responsabilidades de las personas adjudicatarias de las parcelas, sobre la base de los actos propios de los titulares que hubieren producido algún daño sobre las instalaciones, o en su caso, por actos de terceras personas, cuando no se hubiera cumplido con lo establecido en la presente Ordenanza o existiere algún tipo de culpa o negligencia grave de la persona adjudicataria.

Los usuarios serán igualmente responsables de los posibles daños y perjuicios a terceros que se causaren en el ejercicio de sus facultades de uso y aprovechamiento sobre los huertos, respondiendo asimismo de las lesiones o daños que ocasionen sobre los demás hortelanos o sus respectivas parcelas e instalaciones.

En el caso de que la responsabilidad se originase por daños a las instalaciones que se ceden para su uso, el derecho a reclamar la correspondiente indemnización se ejercerá por parte del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. Si los daños o lesiones se produjeran sobre particulares, esto es, demás hortelanos o terceros ajenos a los huertos, la responsabilidad se exigirá por parte de éstos, en base a lo establecido en el artículo 1.902 del Código Civil. Los usuarios podrán contratar una póliza de responsabilidad civil que cubra estos riesgos.

En el supuesto de que algún titular no cumpla con las obligaciones contenidas en las presentes bases, dando lugar dicho incumplimiento a la rescisión de la cesión, o no cumpliera con la obligación de restaurar los huertos a las condiciones que tenían cuando fueron cedidos, quedará inhabilitado para volver a ser usuario, mientras no satisfaga el importe de las reparaciones necesarias a tal fin.

20º.- ENTRADA EN VIGOR

Las presentes Bases entrarán en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, implicando su publicación la derogación de las bases precedentes.

SOLICITUD PARA EL USO DE LOS HUERTOS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

D./D^a _____, mayor de edad, vecino de Ávila, con D.N.I./N.I.E _____ y domicilio en la Calle _____ C.P. _____ teléfono _____,

MANIFIESTA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y documentación adjunta, declarando responsablemente que cumple la totalidad de requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

ACOMPaña la siguiente documentación:

Personas mayores de 65 años, o bien mayores de 60 años que se encuentren en situación laboral de prejubilación o en situación de incapacidad permanente total o absoluta:

- Certificado de la Seguridad social acreditativo de tal extremo.
- Fotocopia autenticada del D.N.I., N.I.E., Tarjeta de Residencia o equivalente.

SOLICITA:



La admisión en el sorteo y otorgamiento de autorización para el aprovechamiento, uso y disfrute de un huerto ecológico, y declara que en caso de resultar cesionario se compromete al cumplimiento de las disposiciones de las Bases Reguladoras, que declara conocer y aceptar.

Le informamos que la firma del presente documento supone el consentimiento expreso para que sus datos personales sean incorporados a ficheros titularidad del AYUNTAMIENTO DE ÁVILA cuya dirección es Plaza del Mercado Chico, 1, 05001, Ávila. El AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, recopila, almacena y utiliza su información personal como responsable del tratamiento relacionado, con el fin de proporcionar y desarrollar servicios, de acuerdo con esta política de privacidad. Todos los Servicios se rigen por esta Política de Privacidad y al utilizar o acceder a un servicio, Usted presta su consentimiento al tratamiento y almacenamiento de sus datos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO –Ilmo. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO Tramitación de solicitudes dirigidas al Ayuntamiento de Ávila.

LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

DESTINATARIOS DE LAS CESIONES O TRANSFERENCIAS DE DATOS Personal competente en la tramitación de la prestación solicitada.

En Ávila, a _____.

Firmado: _____

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

La Comisión dictaminó favorablemente estas bases por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen transcrito literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

C) Programa Conoce tu provincia. Excursión a Arévalo.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 13 de marzo de 2024 con el siguiente tenor literal:

“4.2 Programa Conoce tu provincia. Excursión a Arévalo

Desde la presidencia se presentó el informe emitido desde el área de Mayores en el que se plantea el desarrollo de una excursión a Arévalo dentro del programa Conoce tu Provincia:

En relación al programa de CONOCE TÚ PROVINCIA.- EXCURSIÓN A ARÉVALO se emite el siguiente informe:

➤ Se solicitaron por medio de correo electrónico enviado el pasado día 1 de febrero de 2024 presupuestos para el autobús a las agencias de viajes:

VIAJES HIDALGO
VIAJES EL CORTE INGLÉS
VIAJES ECUADOR
WORLD VIAJES
ALBACORE TOURS
VIAJES HALCON
PROXIMO DESTINO
VIAJES CARREFOUR
B TRAVEL BAND



VIAJES HALCON
ASESORIA DEL VIAJERO
TROTALIA
NAUTALIA

- Las Agencias de Viajes que presentaron presupuesto para el autobús son

VIAJES HIDALGO : 560 € IVA INCLUIDO (Autobús y seguro de viaje)
BTRAVEL: 655 € IVA INCLUIDO (Autobús y seguro de viaje)
NAUTALIA: 710€ IVA INCLUIDO (Autobús y seguro de viaje)
RODRÍGUEZ: 633 IVA INCLUIDO (Autobús y seguro de viaje)

- Se pidieron presupuestos en restaurantes de Arévalo:

CINCO LINAJES 16 € IVA INCLUIDO + 20 € Si es con Tostón
RESTAURANTE "EL TOSTÓN DE ORO" 17€ Y 55€ si es con Tostón
ASADOR CASA FELIPE:16,50€ Y si es con Tostón 34,50

- En base a lo anteriormente expuesto se el autobús y el restaurante sean:

VIAJES HIDALGO : 560 €
CINCO LINAJES 16 € IVA INCLUIDO + 20 € Si es con Tostón

La Comisión dictaminó favorablemente, con los votos a favor de los concejales de Por Ávila y PP y la abstención de la concejala de Vox y del grupo municipal del PSOE, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar el dictamen transcrito literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

D) Programa conoce las ciudades patrimonio. Excursión a Úbeda, Baeza y Córdoba.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 13 de marzo de 2024 con el siguiente tenor literal:

"4.3 Programa conoce las ciudades patrimonio. Excursión a Úbeda, Baeza y Córdoba

Desde la presidencia se explicó que se está elaborando una excursión desde el Plan Municipal de Mayores para visitar las ciudades de Úbeda, Baeza y Córdoba, dentro del programa conoce las ciudades patrimonio, para lo cual se ha comenzado la solicitud de presupuestos, para elaborar una actividad con las siguientes características:

Presupuesto para excursión a Ubeda, Baeza y Córdoba en el mes Abril , un autobús en las fechas que se indican.

Los hoteles por los que se presentará presupuesto serán TRH Ciudad de Baeza 3***, Hotel ciudad Úbeda 4*, 3****EUROSTARS MAIMONIDES en Córdoba. Se pueden valorar otros hoteles de la misma categoría y de ubicación similar respecto al centro.

Los presupuestos deberán ajustarse al programa que se detalla a continuación y deberán presentarse en Centro de mayores Jesús Jiménez Bustos en la Calle Banderas de Castilla, S/N, o por correo electrónico como fecha límite del día 12 de marzo de 2024.

Deberán contener los siguientes puntos detallados:



1. PLAZAS:

48 plazas mínimo y 55 máximo por autobús. (Incluidas 2 plazas del personal acompañante que designará el Ayuntamiento).

2. FECHAS Y DESTINOS:

Baeza: Del 16 al 17 de abril. (2días, 2 noches)

Córdoba: del 18 al 19 de abril (2 días ,1 noche)

3. PROGRAMA DE VIAJE:

Martes, 16 de abril:

Salida de Ávila a la hora acordada de la Estación de Autobuses de Ávila. Paradas en ruta y llegada a Baeza. Comida en el hotel y alojamiento.

Miércoles 17 de abril,

Traslado a Úbeda y comienzo de visita guiada, almuerzo en restaurante y tiempo libre, regreso a Baeza, cena y alojamiento.

Jueves 18 de abril

Baeza-Córdoba, desayuno hotel de Baeza y salida hasta Córdoba visita de día completo de la ciudad de Córdoba, Centro Histórico, Los patios y la ciudad de Median a Azahara, cena y alojamiento en el hotel.

Viernes 19 de abril

Desayuno en el hotel. Tiempo libre hasta la hora acordada y regreso a Ávila con paradas en ruta, almuerzo en restaurante incluido.

4. EL PRESUPUESTO Y VIAJE INCLUIRÁ:

- Estancia en hotel sin cambios durante todo el viaje.
- Habitaciones dobles, con baño, ducha y televisor.
- Régimen de pensión completa. Agua y vino incluidos en todas las comidas y servicio Buffet.
- Autobús de lujo, climatizador, televisor y vídeo, butacas reclinables, etc.
- Tasas de Salida de la Estación de Autobuses de Ávila.
- Guías Oficiales de Turismo en todas las visitas. Se especificará en el presupuesto la jornada de los mismos y que recogerán al grupo a la puerta del hotel.
- Entradas en se detallará claramente, en el presupuesto, las visitas que se realizarán, los horarios, los monumentos, calles, plazas, etc. que se visitarán y lo que incluyen: (ENTRADAS, GUIAS, ETC.). Las entradas de todas las visitas programadas deberán incluirse en el presupuesto. No se incluirán visitas extras a cargo de los usuarios. Se especificará claramente qué entradas están incluidas en las visitas.
- Se incluirá en el presupuesto los horarios de salidas y llegadas del Viaje y de cada una de las excursiones, según se determina en el apartado 3, Programa de Viaje.
- Comidas
- Seguro de viaje y Seguro Turístico, detallando lo que incluye el mismo y procedimiento de actuación en los casos de siniestros cubiertos por el mismo.
- Seguro de cancelación. Indicando en este caso cómo se realizarán las devoluciones

Los presupuestos presentados que no se ajusten a lo solicitado en este apartado quedarán excluidos. Asimismo, los presupuestos que no detallen los términos que se solicitan de forma expresa en este apartado también podrán quedar excluidos.

5. PRESUPUESTO

La agencia deberá presentar el presupuesto del viaje programado por persona, en el que se incluirá todo



lo anteriormente expuesto. Se indicará el precio de los puntos que a continuación se indican:

Coste del viaje por persona en el caso de 48 o más usuarios

Coste de suplemento por habitación individual.

El modo de pago será en la Agencia. Los usuarios abonarán una fianza a determinar por el Ayuntamiento y el resto, antes del comienzo del viaje, en las fechas que se establezcan a tal fin. El coste total de la plaza correrá a cargo de los usuarios.

Se deberá tener en cuenta en el presupuesto, que en los casos de que haya una mujer y/o un hombre que no puedan compartir habitación por que no haya con quien o evidentemente no compartan entre ellos, estos no pagarán suplemento individual y el coste correrá a cargo de la agencia. Este apartado quedará claramente incluido en el presupuesto.

La Comisión dictaminó favorablemente, con los votos a favor de los concejales de Por Ávila, los votos en contra del PSOE y la abstención de la concejala de Vox, y concejales del PP, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Pato García y en contra del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, aprobar el dictamen transcrito literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

E) Bloque cultural Kedada 3.0.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 13 de marzo de 2024 con el siguiente tenor literal:

“5.1 Bloque cultural Kedada 3.0.

Desde la presidencia se informó del programa que se ha elaborado desde el área de Juventud dentro del bloque cultural del programa Jedada 3.0.

1. AVILA EN CIRCUITOS ESCÉNICOS

JIM AND PAUL

Jim and Paul es un dúo musical abulense formado en el año 2016 por el guitarrista Jaime Cuenca y el vocalista Pablo Berrón, con la intención de presentar al público una alternativa a la oferta clásica de conciertos en formato acústico presente en la ciudad. Para ello, preparan un repertorio de versiones a guitarra y voz con algunas percusiones, conformado principalmente por canciones de corte rock alternativo y blues en inglés, pero trufado con algunas perlas olvidadas del cancionero patrio, intentando conectar con las emociones del público generalista de una forma algo más intrincada de lo habitual, y a su vez, satisfacer a los más exigentes oídos.

Todo ello conducido con grandes dosis de buen humor, haciendo del show algo diferente que ver en Ávila.

Actuación: 12 de abril

Lugar: por determinar

LOS CHICOS DE AYER

Los Chicos de Ayer es un dúo de versiones Indie/Pop/Rock de música española de los años 70/80/90. Nuestro repertorio se centra en la música de la movida, años 80 (Secretos, Nacha Pop, Duncan Dhu, La Fontrera, etc.) y la música actual Indie (Vetusta Morla, Izal, Lori Meyers, Dorian, etc.), así como un repaso a los grupos de los 90 (MClan, Coti, etc.)

Actuación: 11 de mayo. Lugar a determinar

VENTE AL TRASTE

Grupo abulense formado por Sara y Fran, que han orientado su grupo musical a canciones creadas por ellos mismos y a versiones de pop.

Actuación: 22 de junio.

Lugar: por determinar

LIZ FORTE



Alejandro Forte, más conocido como **Liz Forte**, es una de las grandes promesas del pop urbano en nuestro país. Tras años vinculado al mundo del rap y a la escena urbana, Forte **toma un nuevo rumbo mucho más pop** en los últimos meses. Actualmente, el madrileño cuenta con **más de 400.000 oyentes en Spotify**, y recientemente ha anunciado su primera gira por España.

Madrid, Barcelona y Valencia serán las primeras ciudades afortunadas de disfrutar de este artista. Cuenta con canciones virales como "Es un 10", cerca del medio millón de reproducciones digitales, y esto es debido a la gran adaptación de Liz a las redes sociales como TikTok, donde diariamente publica contenido con el fin de mostrar su música al mundo.

Fue el Ganador del Certámen de Jóvenes Creadores del año 2023 en la modalidad de música.

Actuación: julio (fiestas locales)

Lugar: por determinar

GRAMOLA

Banda de 4 integrantes, todos de procedencia abulense. En la batería está Mario, en el bajo Sergio, en la guitarra solista Nicolás que es argentino y profesor de guitarra y a la otra guitarra y la voz está Nacho.

Es un grupo que toca versiones de todo tipo, de ahí el origen del nombre. Son canciones de grupos nacionales como Fito y los Fitipaldis, Leiva, Pereza, Loquillo y también canciones de grupos de talla internacional como Queen, los Beatles, los Rolling Stone.

Actuación: 13 de julio

Lugar: por determinar

SARA VENEROS

La música de Sara está entre las músicas del mundo y la música de autor, las raíces clásicas y la bossa nova, todo ello se convierte mágicamente en una fusión de géneros cargados de sentimiento, sencillez y verdad.

Sara Veneros se licenció en guitarra clásica en el conservatorio Superior de música de Salamanca (bajo la tutela de Hugo Geller), es diplomada en magisterio musical, se ha formado en música moderna en la Escuela de Música Creativa y como cantante y actriz (en La Platea y la Cuarta Pared).

Sara lleva pisando las tablas en las tres disciplinas (como guitarrista, cantante y actriz) más de veinte años interpretando música clásica, música sefardí (grupo Zohar), ha pasado por el Jazz (con Rubén Romero trío), por grupos vocales (The morning singers) y ha interpretado músicas del mundo. También ha trabajado como actriz durante 8 años en Bululú Teatro y en otras formaciones. En 2008 decide embarcarse en suproyecto personal con canciones de creación propia.

Actuación: 2 de agosto

Lugar: por determinar

Esta programación puede sufrir algún cambio siempre orientado a mejorar la calidad de las actividades o en caso de imprevistos ajenos a la organización.

El acceso a las actividades será gratuito para todos los asistentes.

2. CLUB DE LECTURA Y BIBLIOTECA

Dentro del bloque cultural, con el objetivo de fomentar y promover la lectura y el interés por los libros, se creará un club de lectura virtual, adaptándonos a las nuevas tecnologías y a los recursos y medios utilizados hoy en día por los jóvenes, donde se creará una nueva cuenta en Instagram: @clubdelecturaavilajovenque estará relacionada con la cuenta ya existente para que los seguidores puedan ver las notificaciones.

En dicha cuenta se publicarán al principio de cada mes tres libros para que la gente elija qué libro leer ese mes y el más votado será el elegido.

Después, se dejarán 3 semanas para la lectura del mismo y se posteará la portada de dicho libro con un resumen y una reflexión del mismo para que a continuación los jóvenes puedan comentar, opinar, recomendar...



Esta cuenta estará relacionada a su vez con la escritura, fomentando en ella actividades de ortografía, crucigramas, sopa de letras y novedades de libros para que se haga más ameno hasta el día que se comente la lectura.

Para los jóvenes que quieran participar de forma presencial, también se facilitará el desarrollo de la actividad el último domingo de cada mes, en el Centro Joven Casa de las Ideas, posibilitando el intercambio de opiniones e impresiones.

3. BIBLIOTECA Y PUNTO DE LECTURA

En el centro Juvenil "Casa de las Ideas" se ha habilitado un punto de lectura donde los jóvenes interesados pueden hacer uso a través de acciones como el libro viajero o consultando nuestra biblioteca o sacando libros.

El acceso es libre y gratuito, siendo necesario el carné kedada tanto para la consulta como para el préstamo.

Este espacio esta creado con el objetivo de poder fomentar y desarrollar la capacidad creativa e imaginativa de los usuarios, impulsando así el conocimiento y recreación de los mismos.

PRESUPUESTO-

El coste de la actividad asciende a 4.137 € con cargo a la partida 04 0302 23160 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS INSTALACIONES JUVENILES

La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen transcrito literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

F) Kedada formativa 3.0 Primer semestre.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 13 de marzo de 2024 con el siguiente tenor literal:

"5.2 Kedada formativa 3.0 Primer semestre

Desde la presidencia se informó del programa de actividades que se ha elaborado desde el área de Juventud para la Kedada formativa 3.0 primer semestre:

BLOQUE CULINARIO

Nº de Cursos: 4

1. Postres tradicionales

Fechas: Viernes 27 de abril y 3 de mayo

Horario: 20.00 a 22.30 horas **Nº de horas:** 5 horas

Instalación: Los Fogones de Raúl

Requisitos: Jóvenes entre 10 y 14 años

Contenido: Elabora los postres clásicos que son un acierto para cualquier ocasión.

Plazas: 15

Fecha de inscripción: Del 1 al 19 de abril. Sorteo 22 de Abril

2. Las mil formas del huevo

Fechas: Viernes 10 y 17 de mayo

Horario: 20.00 a 22.30 horas **Nº de horas:** 5 horas

Instalación: Los Fogones de Raúl

Requisitos: Jóvenes entre 15 y 36 años



Contenido: Un ingrediente... ¡mil posibilidades!

Plazas: 15

Fecha de inscripción: Del 8 de abril al 5 de mayo. Sorteo 6 de mayo

3. Batidos, leches y zumos

Fechas: Viernes 24 y 31 de mayo

Horario: 20.00 a 22.30 horas **Nº de horas:** 5 horas

Instalación: Los Fogones de Raúl

Requisitos: Jóvenes entre 10 y 15 años

Contenido: Descubre mil recetas para la bebida más sana y refrescante de cara al buen tiempo.

Plazas: 15

Fecha de inscripción: Del 29 de abril al 19 de mayo. Sorteo 20 de mayo

4. Canapés

Fechas: Viernes 7 y 14 de junio

Horario: 20.00 a 22.30 horas **Nº de horas:** 5 horas

Instalación: Los Fogones de Raúl

Requisitos: Jóvenes entre 10 y 14 años

Contenido: un taller en el que aprenderás recetas sencillas y originales con las que triunfar este verano.

Plazas: 15

Fecha de inscripción: Del 13 de mayo al 2 de junio. Sorteo 3 de junio.

BLOQUE IDIOMAS

Inglés a través del Juego

Fechas y horarios: sábado 20 y 27 de abril de 17.30 a 20:00 horas

sábado 4 mayo: 17.30 a 19.30 horas

Plazas: 20

Instalación: Casa de las Ideas **Nº de horas:** 7 horas

Requisitos: Jóvenes entre 10 y 16 años

Contenido: Aprende jugando, practicar idiomas a través de cuentos, canciones, juegos y actividades lúdicas.

Fecha de inscripción: Del 18 de marzo al 14 de abril. Sorteo 15 de abril

BLOQUE DIGITAL

Taller de robótica

Fechas: viernes 12,19 Y 26 de abril y viernes 10,17, 24 y 31 de mayo

Horario: 18:00h a 19:30h

Plazas: 16 alumnos.

Instalación: Cyl digital **Nº de horas:** 10,5 horas

Contenido: La robótica educativa es un sistema de enseñanza interdisciplinar que permite a los estudiantes desarrollar las materias STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), también trabajar en áreas de lingüística y aumentar su creatividad.

Inscripciones: Del 11 de marzo al 7 de abril. Sorteo 8 de abril.

RECURSOS

Personal de las Instalaciones Juveniles Municipales.

Formadores

UBICACIÓN

Centro Joven Casa de las Ideas

CYL Digital

Cocinas de "Los Fogones de Raúl"

PRESUPUESTO



PRIMER TRIMESTRE- 1.711 € con cargo a la partida 04 0302 23160 22713 SERVICIOS DE FORMACIÓN. ESCUELAS JUVENTUD

La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen transcrito literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

G) Campamentos de verano de Juventud.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 13 de marzo de 2024 con el siguiente tenor literal:

“5.3 Campamentos de verano de Juventud.

Desde la presidencia se informó que el área de Juventud pretende ofertar cuatro campamentos para Jóvenes para el próximo verano en las siguientes localizaciones:

Puerto de Santa María (Cádiz). Centro de Recursos Ambientales “Coto de la Isleta”
Valencia. Albergue IASSut en Antella.
Valdés (Asturias). Instalación San Miguel de Trevias.
Queveda (Cantabria). Altamira Camping Park

De cada una de estas localizaciones se aportó una ficha detallada con la descripción del alojamiento, las actividades y excursiones, el precio el número de plazas y los servicios que se incluyen.

Los requisitos que deben cumplir los solicitantes es haber nacido entre los años 2012 y 2008, ambos incluidos, siendo el plazo de inscripción desde el 22 de abril al 13 de mayo de 2024, debiéndose realizar la misma a través de registro y advirtiendo que si las solicitudes exceden en número a las plazas ofertadas la adjudicación de las mismas se realizará por sorteo público a la finalización del plazo de inscripción.

La Comisión dictaminó favorablemente esta propuesta por unanimidad de todos los miembros de la Comisión, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen transcrito literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

H) Actividades conmemorativas del día del Niño.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 13 de marzo de 2024 con el siguiente tenor literal:

“6.1 Actividades conmemorativas del día del Niño.

Desde la presidencia se explicó que se tiene previsto celebrar el día del Niño y la Niña los días 13 y 14 de abril con dos actividades planteadas desde las Ludotecas municipales y el área de Igualdad.

La primera de estas actividades será la organizada por las ludotecas que tendrá lugar el sábado 13 de abril entre las 11:30 y las 13:30 en el Episcopio y está dirigida a niños y niñas de 2 a 8 años, acompañados de un adulto. Esta actividad, será realizada por el personal de las ludotecas municipales y se distribuirá en cuatro talleres, cada uno referido a una de las amenazas que hay que tener en cuenta para conseguir un planeta sano y saludable:

Taller 1: Limpieza de mares y océanos. Reciclado de desechos
Taller 2: La agricultura y cuidado de los bosques. Plantaciones y reforestación
Taller 3: Contaminación atmosférica. Camino para un aire saludable.
Taller 4: Animales en extinción. Las abejas y la polinización.



Por otra parte estás las actividades a realizar desde el área de Igualdad que consistirán en la realización de visitas teatralizadas por diferentes ubicaciones del centro de la ciudad para conocer personas relevantes de Ávila y contribuir a la visibilización de la mujer. Estas visitas correrán a cargo de una compañía de teatro y se entregará un recuerdo a todas las personas menores de edad que participen.

En total se realizarán cuatro visitas, dos por la mañana y dos por la tarde del domingo 14 de abril, estando destinadas a niños y niñas de entre 6 y 10 años que serán acompañados cada uno de un solo adulto, las inscripciones se realizarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento y todo la actividad tendrá un coste total de 2.500 euros.

La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen transcrito literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

I) Día internacional de la visibilidad Trans.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 13 de marzo de 2024 con el siguiente tenor literal:

“6.2 Día internacional de la visibilidad Trans

Desde la presidencia se dio cuenta del informe elaborado desde el área de Igualdad mediante en el que se explica la realización de una exposición de una recopilación de piezas que recogen a diferentes trans significativas de diversos ámbitos: ciencias, artes, política, literatura, así como de diversos países.

Dicha exposición se realizará entre el 1 y el 15 de abril de 2024 en un lugar aún por definir y tendrá un coste de 250 euros.

Los objetivos que persigue esta actividad son:

- Fomentar el respeto a la diversidad sexo-genérica
- Contribuir a la sensibilización y la ampliación del imaginario colectivo y social sobre las personas trans

La Comisión dictaminó favorablemente, con los votos a favor de los concejales de Por Ávila, PP y PSOE y la abstención de la concejala de Vox, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del Sr. Lorenzo Serapio, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar el dictamen transcrito literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

4.- MEDIO AMBIENTE –

A) Autorización para la realización de actividad de educación ambiental en la ribera del río Adaja. Grupo Scout Gredos.- Fue dada cuenta del informe propuesta emitido al respecto por la Técnico de Medio Ambiente con el siguiente tenor:

"ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA RIBERA DEL RÍO ADAJA.

Mediante escrito cursado en el Registro General de este Ayuntamiento el día 12 de marzo del presente, D. David Carpintero Taracena en representación del "Grupo Scout Gredos", con NIF G72541592, solicita autorización de uso de vía pública para celebrar la actividad de Educación Ambiental "Recogida de Basuraleza, 1m² por los ríos, lagos y embalses", enmarcada en el Proyecto Libera, como proyecto coordinado con SEO BirdLife y Ecoembes, que busca concienciar sobre el cuidado y respeto a nuestro medio ambiente.



Se trata de una actividad de divulgación y sensibilización medioambiental dirigida a escolares de 1º a 6º de Educación Primaria y familias, que se plantea para las 11:00 horas del sábado día 6 de abril en la Ribera del río Adaja, en el entorno del Centro Medioambiental San Nicolás, consistente en juegos y una charla educativa para niños y niñas sobre la repercusión de la basura y plásticos en el medio ambiente. Posteriormente, se procederá a recoger la "basuraleza" presente en la zona y los datos correspondientes al tipo y peso total de basura, para su posterior inclusión en el proyecto de ciencia ciudadana "Libera".

En la solicitud se estima innecesario el traslado de contenedores al punto de realización de la actividad, al existir varios contenedores de reciclaje en las inmediaciones, y se solicita de forma expresa la instalación de una pequeña carpa para crear un punto de información y sensibilización sobre el Proyecto.

*En este sentido, al estimar que lo programado no interfiere con la actividad habitual de la zona, siendo fácilmente compatible con el uso ordinario de ese espacio, y que no afecta en modo alguno los elementos naturales o de mobiliario urbano de la misma, **se propone acceder a lo solicitado**, sin perjuicio de otras autorizaciones que se estimen pertinentes.*

Lo que se informa para su conocimiento y a los efectos oportunos."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo y, por consiguiente, autorizar al Grupo Scout Gredos, la actividad de Educación Ambiental "Recogida de Basuraleza, 1m² por los ríos, lagos y embalses" en las condiciones que anteceden.

B) Autorización para la realización de actividad de educación ambiental en la ribera del río Adaja. Cruz Roja de Ávila.- Fue dada cuenta del informe propuesta emitido al respecto por la Técnico de Medio Ambiente con el siguiente tenor:

"ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA RIBERA DEL RÍO CHICO.

Mediante escrito cursado en el Registro General de este Ayuntamiento el día 14 de marzo del presente, D. Ylía Aguilar López, como Secretario Provincial de Cruz Roja Ávila, solicita autorización de uso de vía pública para celebrar la actividad de Educación Ambiental "Recogida de Basuraleza, 1m² por los ríos, lagos y embalses", enmarcada en el Proyecto Libera, como proyecto coordinado con SEO BirdLife y Ecoembes, que busca concienciar sobre el cuidado y respeto a nuestro medio ambiente.

Se trata de una jornada de sensibilización y mejora del entorno programada desde el Departamento de Medioambiente de Cruz Roja en Ávila, para el próximo día 22 de marzo de 2024 a partir de las 16:30 h., con una duración aproximada de 90 minutos, en la ribera del Río Chico a su paso por la ciudad de Ávila, concretamente en la zona de la Plaza de Toros, Edificio Multiusos y Estadio Adolfo Suarez, donde se llevará a cabo la retirada de "basuraleza" del entorno, así como su posterior clasificación.

*Desde Cruz Roja se proporcionarán los materiales necesarios como guantes y bolsas. En este sentido, al estimar que lo programado no interfiere con la actividad habitual de la zona, siendo fácilmente compatible con el uso ordinario de ese espacio, y que no afecta en modo alguno los elementos naturales o de mobiliario urbano de la misma, **se propone acceder a lo solicitado**, sin perjuicio de otras autorizaciones que se estimen pertinentes.*

Lo que se informa para su conocimiento y a los efectos oportunos."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo y, por consiguiente, autorizar a Cruz Roja Ávila, la actividad de Educación Ambiental "Recogida de Basuraleza, 1m² por los ríos, lagos y embalses" en las condiciones que anteceden.

El señor Barral Santiago pregunta respecto este asunto y el que precede, sino sería necesaria la previa autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero.



El señor Alcalde manifiesta que entiende que no puesto que se trata de recoger los residuos de la zona sin afectar ni intervenir en el cauce o zona de dominio público hidráulico.

5.- RECURSOS HUMANOS.- Propuesta de acuerdo de colaboración para la realización, por parte de alumnos que cursan en la Escuela de Artes de esta ciudad el ciclo formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño (Ilustración), de las prácticas correspondientes al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

La Escuela de Artes esta Ciudad se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento al objeto de proponer la suscripción de un acuerdo de colaboración para la realización, por parte de alumnos que cursan en dicho Centro Docente ciclos formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño (Ilustración), las prácticas correspondientes al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, que consiste en un plan formativo definido por un conjunto de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y actividades formativas a desarrollar en empresas o instituciones en un ámbito productivo real y cuya superación es un requisito indispensable de cara a la obtención del título.

Dicho Acuerdo, que plantea una vigencia de un año, prorrogable, tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre ambas Entidades con el fin de desarrollar conjuntamente el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo a través de la facilitación, por parte de este Ayuntamiento, de la realización de prácticas externas que complementen su formación para el ejercicio de actividades profesionales.

Los compromisos a asumir por el Ayuntamiento se circunscriben al cumplimiento de la programación de actividades formativas que previamente hayansido acordadas con el centro educativo, a realizar su seguimiento, a la valoración del progreso del alumnado (en principio, dos alumnos) y a la revisión de la programación junto con el profesor-tutor del centro educativo, si una vez iniciado el período de prácticas, y a la vista de los resultados, ésta fuera necesaria, a cuyo efecto deberá designar un responsable para las labores de coordinación formativas. Para ello se ha contactado con la Técnico de Juventud, que se ha mostrado favorable.

En ningún caso el Ayuntamiento podría cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con el alumnado que realice las actividades formativas.

El convenio carece de contenido económico, por cuanto, corresponderá, y así se hace constar expresamente, al centro de formación responsable de la oferta formativa, y dependiente de la Junta de Castilla y León, el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social, ajustado a lo establecido en la Disposición Adicional 52ª del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, sobre inclusión en el sistema de la seguridad social del alumnado que realiza prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto ley 5/2023 de 28 de junio por el que se modifica el Real Decreto-ley 2/2023 de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

Por otra parte, el alumnado no percibirá cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en el centro de trabajo, y estará amparado, en caso de accidente, por el Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71 de 13 de agosto (BOE de 13 de septiembre), sin perjuicio de que la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León pueda suscribir un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Finalmente, se hace constar que este Ayuntamiento ha suscrito acuerdos iguales o similares con múltiples Centros Docentes, sin que exista constancia de incidencia alguna en su desarrollo.



Por cuanto antecede, esta Alcaldía PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo mediante el que se proceda a la aprobación de la suscripción del Acuerdo de Colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que constan en documento adjunto al presente.

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación que, no obstante, resolverá como estime más procedente.”

La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

6.- CONTRATACIÓN.-

A) Aprobación del expediente de licitación de la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas en la ciudad de Ávila (Expte. 10-2024).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 LCSP (teniendo en cuenta un pluralidad de criterios de adjudicación) la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas en la ciudad de Ávila con un presupuesto de licitación calculado en función de un precio unitario máximo por visita efectivamente realizada, siendo 115,00 euros, IVA excluido, importe sobre el que ha de repercutirse el 21 % de IVA (25,20 €), lo que implica un total de 139,15 €/visita, que podrá mejorarse a la baja, desechándose las proposiciones que excedan del mismo.

Tomando como referencia el total de visitas estimadas a realizar cada año es de 101, el presupuesto asciende a 11.615,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (2.439,15€), lo que supone un total de 14.054,15 euros anuales.

En consecuencia, por los dos años de duración contrato, el resumen total del presupuesto asciende a la cantidad 23.230,00 €, IVA excluido, importe sobre el que ha de repercutirse el 21% IVA, esto es, 4.878,30 €, arrojando un total de 28.108,30 €.

Justificación de la necesidad de contratación

Tradicionalmente el Turismo de Interior, se consideraba como una visita contemplativa a los principales monumentos que constituyen el patrimonio histórico-cultural de una ciudad. En definitiva, un pasar por la ciudad observando lo que podríamos considerar un daguerrotipo fijo, estático y sin vida.

La evolución del turismo, ya desde finales del siglo pasado, ha ido caminando en la dirección del turismo experiencial. Un turismo en el que el visitante se implica en la ciudad, busca vivir experiencias, sentir la historia de la ciudad como algo vivo y tangible, que le hace sentirse protagonista de una aventura que se llevará de vuelta a su destino, invitándole a volver y a contarlo a sus personas allegadas, convirtiéndose en un embajador privilegiado del atractivo turístico de la ciudad.

Desde el Departamento municipal de Turismo, fruto del pleno convencimiento sobre esta nueva tendencia turística, se comenzó a trabajar en esta línea ya en el año 2.000, con las visitas Teatralizadas a la Muralla y, anteriormente, con la Ronda de las Leyendas, que en definitiva perseguía dar a conocer la ciudad y su historia de una forma amena y dinámica, llena de aventuras. Y, por tanto, de experiencias únicas para el visitante.

Más recientemente, en el año 2010, se comenzaron a programar visitas a los principales monumentos de la ciudad, acompañados de guías turísticos locales, que conferían a estas pequeñas excursiones, una impronta de calidad, conocimiento y, cómo no, de cariño, entendido como un plus añadido, que sólo le sabe demostrar la persona que diariamente pasea sus calles y se siente orgullosa de su historia, del arte que le rodea, y pone todo el énfasis en narrar sus conocimientos.

Estas visitas han continuado durante todos estos años, enriqueciéndose alguna de ellas con la presencia de actores que representan leyendas o hechos históricos de nuestra ciudad.



El éxito año tras año, ha sido total, tanto por la cantidad de participantes en las visitas, como por manifestaciones que las encuestas que posteriormente se realizan nos hacen llegar. Su grado de satisfacción es muy alto, y todos aseguran querer repetir otra ruta distinta, otra nueva actuación, y se manifiestan convencidos en recomendar estas visitas guiadas, teatralizadas o monumentos y a la Muralla.

En definitiva, se está ofreciendo un producto turístico de calidad, moderno y atractivo, que logra impregnar el imaginario de cada visitante y le invitará a volver a disfrutar de Ávila y su riqueza Patrimonial.

Por todo lo expuesto, se considera necesario la contratación del servicio de guías, ante la carencia de medios materiales y humanos adecuados y suficientes propios del Ayuntamiento para llevar a cabo programa de visitas guiadas municipales, y que se proceda a su licitación.

Necesidad a satisfacer y de contratar los trabajos.

Desde el área de Turismo se plantea implementar un servicio de guías turísticos que, junto con el plan de visitas teatralizadas, contribuya a incentivar acciones de promoción y diseño de un atractivo turístico adicional, ofertando una propuesta que posibilite el enriquecimiento en este ámbito, para lo cual este Ayuntamiento no dispone de los medios materiales y humanos adecuados y suficientes, por lo que se considera imprescindible afrontar su contratación una vez determinada la necesidad a satisfacer.

No se contempla la división en lotes del contrato por tratarse de un servicio vinculado al plan municipal de visitas turísticas, calendarizado a lo largo del año en coincidencia de eventos y/o actividades ya organizadas desde el Área de Turismo, que deben contar con un contenido y desarrollo homogéneo y armónico de manera que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato por distintos prestadores dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, requiriendo por tanto de una importante labor de coordinación y dirección que debe ser única.

Por lo expuesto, ante la carestía de recursos propios suficientes, resulta pertinente su externalización y preciso, por tanto, promover el pertinente expediente de licitación que permita la determinación del mejor licitador.

Según lo reflejado en al **Artículo 159,6, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

6. "En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.



g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado,

por lo que se precisa contratar este servicio promoviendo el pertinente expediente de licitación, con consideración de una pluralidad de criterios que se entienden acorde a la naturaleza de contrato y singularmente vinculados al objeto de la prestación por su propia definición, y que las tareas son sencillas y perfectamente materializables, objetivándose de este modo la elección de la mejor oferta.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la Junta de Gobierno local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 LCSP (teniendo en cuenta un pluralidad de criterios de adjudicación) la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas en la ciudad de Ávila con un presupuesto de licitación calculado en función de un precio unitario máximo por visita efectivamente realizada, siendo 115,00 euros, IVA excluido, importe sobre el que ha de repercutirse el 21 % de IVA (25,20 €), lo que implica un total de 139,15 €/visita, que podrá mejorarse a la baja, desechándose las proposiciones que excedan del mismo.

Tomando como referencia el total de visitas estimadas a realizar cada año es de 101, el presupuesto asciende a 11.615,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (2.439,15€), lo que supone un total de 14.054,15 euros anuales.

En consecuencia, por los dos años de duración contrato, el resumen total del presupuesto asciende a la cantidad 23.230,00 €, IVA excluido, importe sobre el que ha de repercutirse el 21% IVA, esto es, 4.878,30 €, arrojando un total de 28.108,30 €.

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2024, quedando condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato.

Al preverse una duración de dos anualidades la financiación sería como sigue, quedando igualmente condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, disponiéndose su tratamiento como una autorización del gasto vinculada a ejercicios futuros:

ANUALIDAD	PARTIDA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2024	0403 43202 22609	12.523,50
2025	0403 43202 22609	14.054,15
2026	0403 43202 22609	1.530,65

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 34.845 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Doña María Herráez Bautista, técnico de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.



.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

El señor Barral Santiago manifiesta que comparándolo con el contrato anterior le cabe la duda si son las mismas visitas.

La señora Prieto Hernández manifiesta que se ha modificado alguna modalidad y se ha adaptado al coste disponible con el fin de velar por la eficiencia del gasto, teniendo en cuenta que alguna tipología no tenía suficiente predicamento en los ciudadanos o visitantes.

B) Aprobación del expediente de licitación de la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas teatralizadas en la ciudad de Ávila (Expte. 11-2024).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 LCSP (teniendo en cuenta un pluralidad de criterios de adjudicación) la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas teatralizadas en la ciudad de Ávila con un presupuesto de licitación calculado en función de un precio máximo por visita para cada uno de los lotes, que podrá mejorarse a la baja, desechándose las proposiciones que excedan del mismo, según se establece a continuación:

LOTE 1 (Actores ÁVILA DE LEYENDA): precio máximo por visita 430,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (90,30 €), arrojando un total de 520,30 €/visita.

Mínimo 2 actores por visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 5 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 2.150,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (451,50 €), lo que supone un total 2.601,50 euros/año.

LOTE 2 (Actores VISITAS NOCTURNAS MURALLA): precio máximo por visita 430,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (90,30 €), arrojando un total de 520,30 €/visita.

Mínimo 2 actores por visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 18 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 7.740,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (1.625,40 €), lo que supone un total de 9.365,40 euros/año.

LOTE 3 (Actores ÁVILA MISTERIOSA): precio máximo por visita 430,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (90,30 €), arrojando un total de 520,30 €/visita.

Mínimo 2 actores por visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 7 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 3.010,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (632,10 €), lo que supone un total de 3.642,10 euros/año

En consecuencia, con la suma de cada uno de los lotes y por los dos años de contrato, el resumen total del presupuesto asciende a la cantidad de 25.800 € (12.900 €/año) IVA excluido, importe al que ha de repercutirse el 21 % IVA, esto es, 5.418,00 € (2.709,00 €/año), arrojando un total de 31.218 € (15.609 euros anuales)

EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Tradicionalmente el Turismo de Interior, se consideraba como una visita contemplativa a los principales monumentos que constituyen el patrimonio histórico-cultural de una ciudad. En definitiva, un pasar por la ciudad observando lo que podríamos considerar un daguerrotipo fijo, estático y sin vida.



La evolución del turismo, ya desde finales del siglo pasado, ha ido caminando en la dirección del turismo experiencial. Un turismo en el que el visitante se implica en la ciudad, busca vivir experiencias, sentir la historia de la ciudad como algo vivo y tangible, que le hace sentirse protagonista de una aventura que se llevará de vuelta a su destino, invitándole a volver y a contarlo a sus personas allegadas, convirtiéndose en un embajador privilegiado del atractivo turístico de la ciudad.

Desde el Departamento municipal de Turismo, fruto del pleno convencimiento sobre esta nueva tendencia turística, se comenzó a trabajar en esta línea ya en el año 2.000, con las visitas Teatralizadas a la Muralla y, anteriormente, con la Ronda de las Leyendas, que en definitiva perseguía dar a conocer la ciudad y su historia de una forma amena y dinámica, llena de aventuras. Y, por tanto, de experiencias únicas para el visitante.

Más recientemente, en el año 2010, se comenzaron a programar visitas a los principales monumentos de la ciudad, acompañados de guías turísticos locales, que conferían a estas pequeñas excursiones, una impronta de calidad, conocimiento y, cómo no, de cariño, entendido como un plus añadido, que sólo le sabe demostrar la persona que diariamente pasea sus calles y se siente orgullosa de su historia, del arte que le rodea, y pone todo el énfasis en narrar sus conocimientos.

Estas visitas han continuado hasta el año pasado, enriqueciéndose alguna de ellas con la presencia de actores que representan leyendas o hechos históricos de nuestra ciudad.

El éxito año tras año, ha sido total, tanto por la cantidad de participantes en las visitas, como por manifestaciones que las encuestas que posteriormente se realizan nos hacen llegar. Su grado de satisfacción es muy alto, y todos aseguran querer repetir otra ruta distinta, otra nueva actuación, y se manifiestan convencidos en recomendar estas visitas guiadas, teatralizadas o monumentos y a la Muralla.

En definitiva, se está ofreciendo un producto turístico de calidad, moderno y atractivo, que logra impregnar el imaginario de cada visitante y le invitará a volver a disfrutar de Ávila y su riqueza Patrimonial.

Por todo lo expuesto, se considera necesario la contratación del servicio de actores, ante la carencia de medios materiales y humanos adecuados y suficientes propios del Ayuntamiento para llevar a cabo programa de visitas guiadas municipales, y que se proceda a su licitación, por lotes.

NECESIDAD A SATISFACER.

Desde el área de Turismo se plantea plan de visitas teatralizadas con el objeto de incentivar acciones que promuevan y diseñen un atractivo turístico adicional, ofertando una propuesta que posibilite el enriquecimiento en este ámbito.

NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS:

El Ayuntamiento de Ávila, como se ha indicado, no posee los medios materiales y humanos adecuados y suficientes para la realización del programa de visitas en la forma que antes se expresó, por lo que se considera imprescindible afrontar su contratación una vez determinada la necesidad a satisfacer.

DIVISIÓN POR LOTES.

Los distintos contenidos y diversidad de destinatarios de las visitas que se programan, las especiales características del mundo artístico, la naturaleza del contrato y la experiencia acumulada, hace aconsejable su convocatoria en lotes diferenciados, pudiendo formular ofertas los licitantes a uno, varios o la totalidad de los lotes objeto del contrato.

En cuanto al valor estimado del contrato, la peculiaridad del mundo artístico, y la disparidad de precios, según grupos o categoría artística, se ha evaluado una media de precios del sector, incluyendo los costes de la/s entidad/es por dirigir este evento.



A tal fin resulta conveniente promover el pertinente expediente de licitación que permita la determinación del mejor licitador.

Según lo reflejado en al **Artículo 159,6, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

6. "En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado, por lo que se precisa contratar este servicio promoviendo el pertinente expediente de licitación, con consideración de una pluralidad de criterios que se entienden acorde a la naturaleza de contrato y singularmente vinculados al objeto de la prestación por su propia definición, y que las tareas son sencillas y perfectamente materializables, objetivándose de este modo la elección de la mejor oferta, y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente, todos ellos de forma directa o automática.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la Junta de Gobierno local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 LCSP (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) la prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas teatralizadas en la ciudad de Ávila con un presupuesto de licitación calculado en función de un precio máximo por visita para cada uno de los lotes, que podrá mejorarse a la baja, desechándose las proposiciones que excedan del mismo, según se establece a continuación:

LOTE 1 (Actores ÁVILA DE LEYENDA): precio máximo por visita 430,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (90,30 €), arrojando un total de 520,30 €/visita.



Mínimo 2 actores por visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 5 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 2.150,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (451,50 €), lo que supone un total 2.601,50 euros/año.

LOTE 2 (Actores VISITAS NOCTURNAS MURALLA): precio máximo por visita 430,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (90,30 €), arrojando un total de 520,30 €/visita.

Mínimo 2 actores por visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 18 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 7.740,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (1.625,40 €), lo que supone un total de 9.365,40 euros/año.

LOTE 3 (Actores ÁVILA MISTERIOSA): precio máximo por visita 430,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (90,30 €), arrojando un total de 520,30 €/visita.

Mínimo 2 actores por visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 7 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 3.010,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (632,10 €), lo que supone un total de 3.642,10 euros/año

En consecuencia, con la suma de cada uno de los lotes y por los dos años de contrato, el resumen total del presupuesto asciende a la cantidad de 25.800 € (12.900 €/año) IVA excluido, importe al que ha de repercutirse el 21 % IVA, esto es, 5.418,00 € (2.709,00 €/año), arrojando un total de 31.218 € (15.609 euros anuales)

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2024, quedando condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato.

Al preverse una duración de dos anualidades la financiación sería como sigue, quedando igualmente condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, disponiéndose su tratamiento como una autorización del gasto vinculada a ejercicios futuros:

ANUALIDAD	PARTIDA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2024	0403 43202 22609	15.609,00
2025	0403 43202 22609	15.609,00

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en **38.700 €**, con el siguiente desglose por lotes:

Lote 1:	6.450 €
Lote 2:	23.220 €
Lote 3:	9.030 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Doña María Herráez Bautista, técnico de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.



.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante

C) Prórroga del contrato del servicio de ayuda a domicilio. (Expte. 54/2020).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía elaborada al efecto con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato del servicio de ayuda a domicilio. (Expte. 54/2020).

Visto el escrito presentado por SANIVIDA, S.L. adjudicataria del contrato del servicio de ayuda a domicilio, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2021, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 13 de abril de 2021.

Considerando lo establecido en la cláusula 4ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del suministro cuyas necesidades se sostienen, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de referencia por una año y por ende con fecha de duración hasta el día 30 de abril de 2025, en las condiciones inicialmente pactadas y, por tanto, en los precios unitarios derivados de la oferta de la entidad adjudicataria que son los siguientes:

Entidad/Oferta económica en euros	HORA ORDINARIA	IVA 4%	TOTAL	HORA FESTIVA	IVA 4%	TOTAL
SANIVIDA, S.L.	16,23	0,65	16,88	18,52	0,74	19,26

El importe será el resultante de multiplicar el importe unitario de cada elemento objeto de contrato según la oferta económica presentada por el número de horas de prestación del servicio."

La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio, con independencia de su voto favorable a la cuestión que se plantea en el punto del orden del día, esto es la prórroga del servicio, comenta que hay quejas por algunos usuarios preguntando si se han mantenido conversaciones con la empresa al objeto de darle el tratamiento oportuno.

La señora del Nogal Sánchez manifiesta que este tipo de quejas, que efectivamente se producen, normalmente tiene que ver con el cambio de horario vinculado al servicio de limpieza dado que hay que atender bajas o las necesidades de descanso del personal y que para aquilatar estas incidencias se adoptan medidas de prioridad a los grandes dependientes. Pero que en cualquier caso, todas las quejas tienen su tratamiento, se comunican a la empresa, se les da curso y se procurarán atender.

El señor Alcalde manifiesta que en el jefe de servicio propone e informa favorablemente la prórroga toda vez que la entidad adjudicataria viene cumpliendo adecuadamente con las obligaciones del contrato y que en todo caso estamos hablando de 534 usuarios por lo que resulta normal que pueda haber alguna queja.

El señor Barral Santiago pregunta si se ha modificado la cuantía de las horas festivas, respondiendo la señora García Almeida que no, que la prórroga se produce en idénticas condiciones que el contrato actual.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 19 de marzo del corriente, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.



8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon lo siguientes:

A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1.- Solicitamos se nos facilite toda la documentación relativa a la denuncia presentada ante la Inspección de Trabajo, en contra del Ayuntamiento de Ávila, al considerar que se está incumpliendo la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la nueva piscina cubierta de la zona sur.

2.- En relación al expediente ELEX/22/AV/0122 en el que el Ayuntamiento de Ávila solicitó una subvención para la contratación de personas con discapacidad a la JCYL, ¿cuáles han sido los motivos para contratar al personal afectado menos días de los comprometidos, y por lo tanto no poder percibir el importe íntegro de la subvención?

3.- Previsión de finalización de las obras en el Mercado de Abastos. Insistimos.-

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1.- ¿El Ayuntamiento tiene constancia de que el Club Colegios Diocesanos esté cobrando entrada para los partidos que tienen lugar en el campo de fútbol de Sancti Spiritu? En caso afirmativo, rogamos que se adopten las medidas oportunas para evitar que una entidad privada se lucre mediante el uso de instalaciones deportivas municipales de carácter público.

2.- Rogamos se nos remitan las homologaciones autonómica y nacional de la nueva piscina municipal cubierta de la Ciudad Deportiva expedidas, respectivamente, por la Federación de Castilla y León de Natación y por la Real Federación Española de Natación.

3.- Teniendo en cuenta la aprobación de los expedientes de licitación referentes a las visitas guiadas, teatralizadas o no, en la ciudad de Ávila, se ruega informen del número de visitas e itinerarios que se hayan reducido en estos pliegos del año 2024 con respecto al contrato anterior.

C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1.- Refiere que a raíz de las declaraciones del vicepresidente de la Junta e la Semana Santa queda constatado que el lunes pasado conocían que podían contar con los 50.000 € de la subvención a esta entidad por lo que teniendo en cuenta el debate y las circunstancias de este asunto considera que debe guardarse en debido sigilo y confidencialidad en el tratamiento de asuntos pendientes de resolución.

El señor Alcalde contesta que mantuvo una reunión a instancias de la Junta de la Semana Santa donde se le informó que se había elaborado un informe que concluía el necesario cumplimiento del convenio para el mantenimiento de los 50.000 € pero, se les dijo que, en todo caso, hasta que no se produjera un acuerdo del pleno nada era definitivo, sin más consideraciones, sin perjuicio de que cualquiera puede interpretar las conversaciones y sacar conclusiones de manera subjetiva.

2.- Rogamos se revisen todas las baldosas rotas en la calle Nuestra Señora de Sonsoles, antes de que se proceda la recepción de las obras

3.- ¿En qué estado se encuentra la respuesta la solicitud de la fiscalía en relación con los daños en el arco de San Vicente?

4.- Rogamos se informe respecto de la operativa que se lleva a cabo en la ciudad para la desratización y desinsectación.

5.- Rogamos en el informe sobre la cantidad ingente de reclamaciones presentadas en el registro en relación con la aplicación de la RPT.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y doce minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 21 de marzo de 2024

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 21 de marzo de 2024
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera